1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC.
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 800.181.867-6

No. DE CONTRATO: RTVC-CIN-2395-2024	Mayor cuantía ___**X**____ Menor Cuantía _____ Mínima cuantía_____
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA-03 de 2024 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS."
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	20 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26 de noviembre de 2024
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	Adición No. 1 y Prorroga No. 01 CTO CIN-2395-2024 suscrito 30/12/2024 Prorroga No. 02 Cto CIN-2395-2024 suscrito 31/01/2025
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS:	28 de febrero de 2025
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 017/24 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC) $ 789.202.702
PERIODO CERTIFICADO:	Febrero de 2025
NUMERO DE PAGO:	Pago No. 3

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	Factura No. BIC-157 del 05 de agosto de 2026

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	**GASTOS DE VIAJE____**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	**COMISIÓN____**
ANTICIPO: _____	**PAGO ANTICIPADO: _____**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: Con respecto a las obligaciones generales y específicas enmarcadas dentro del Contrato No. 2395 – 2024, siendo las siguientes:

"CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES
(…)
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
(…)
A. COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
(…)
B. COMITÉ EJECUTIVO
(…)

En los informes entregados por parte del contratista **ITECO CONSULTORES S.A.S BIC.**, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato dado que se está realizando la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento al Contrato No. 1443 de 2024.

2.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra en **EJECUCIÓN**, con un porcentaje de avance del **100%**.

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período no se han

presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificó que el contratista presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal _X__ Representante Legal __ en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5. GARANTIAS:

(i) Póliza

Póliza de cumplimiento No. 33-45-101132067
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 33-40-101082490
Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.

			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	30% del valor del contrato	$584.266.600,5	22/11/2024	02/05/2025
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	$ 389.511.067	31/12/2024	31/12/2025
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	$97.377.766,75	22/11/2024	31/12/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	$136.837.901,85	22/11/2024	31/12/2024

Modificación No. 1 a la Póliza

Póliza de cumplimiento No. 33-45-101132067 ANEXO 2
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 33-40-101082490 ANEXO 2
Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.

			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	30% del valor del contrato	$821.027.411,10	22/11/2024	01/06/2025
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	$547.351.607,40	31/12/2024	31/01/2026
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	$136.837.901,85	22/11/2024	31/01/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	$136.837.901,85	22/11/2024	31/01/2025

(ii) Fiducia mercantil de garantía

Nombre de la fiducia mercantil _____
Fecha de expedición de la fiducia mercantil _____

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(i) Modificaciones de la Fiducia mercantil de garantía

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(ii) Garantías bancarias o cartas de crédito

Nombre del banco que expide la garantía _____
Fecha de expedición de la garantía _____

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(i) Modificaciones de la garantías bancarias o cartas de crédito

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Se evidencia que el contratista cumplió con los procedimientos administrativos establecidos y contenidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contrato, presenta los informes mensuales de actividades y visitas técnicas que se requieren dentro de los plazos establecidos en el Contrato No. 2395 – 2024, así mismo, se cumplió con el seguimiento al plan de manejo ambiental, con la integración y coordinación de comités, control de inventarios, trámites y pagos.

Durante el mes de febrero 2025 la Interventoría programó, participó e integró los comités que se relacionan a continuación, suscribiendo cada una de las actas en los tiempos establecidos contractualmente, siendo:

ITEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCION	REALIZADO POR	LUGAR
FORMATO RTVC					
1	14/02/2025	2	Acta Comité Operativo No. 02	RTVC-INTERVENTORIA-IRADIO	VIRTUAL
2	18/02/2025	3	Acta Comité Operativo No. 03	RTVC-INTERVENTORIA-IRADIO	VIRTUAL
3	12/02/2025	2	Acta Comité Técnico No. 02	RTVC-INTERVENTORIA-IRADIO	VIRTUAL
4	17/02/2025	3	Acta Comité Técnico No. 03	RTVC-INTERVENTORIA-IRADIO	VIRTUAL

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

Se evidencia que el contratista cumplió con la verificación, control, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a vigilar, reglas de participación, anexos y adendas, así como la propuesta del contratista ejecutor AOM. De la misma manera, se evidencia el cumplimiento por parte del contratista (ITECO CONSULTORES S.A.S) frente a la verificación, control y seguimiento a la planeación y ejecución relacionadas con las actividades a realizar para cada una de las estaciones y sistemas de infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión a nivel nacional y regional, como a su vez la verificación de los requerimientos de calidad de servicio, entre otros.

En cumplimiento del Contrato No. 2395 – 2024 la interventoría realizó las siguientes actividades durante el periodo:

La Interventoría programó y ejecutó 34 visitas en el mes de febrero (34 programadas y 34 realizadas, sin cambios ni visitas no realizadas). Las cuales corresponden a: 1 visita a estación AM, 10 visitas a estaciones primarias, 10 visitas a estaciones secundarias con TDT, 10 visitas a estaciones secundaria analógica, 1 visita a estudio de radio y 2 visitas a estaciones Cabecera Regional TDT. Dentro de estas visitas, las estaciones Munchique (El Tambo, Cauca) y Toluviejo (Sucre) fueron atendidas por los profesionales civil, HSE y eléctrico, a fin de verificar el cumplimiento de la ejecución de las diferentes obligaciones generales, de operación, de administración y mantenimiento por parte del contratista AOM.

La Interventoría presentó a RTVC el informe consolidado de las visitas realizadas en el mes de febrero 2025 en el que se evidencia el seguimiento a los aspectos técnicos, ambientales y civiles. A su vez, remitió el informe de visitas con las observaciones al contratista AOM para su atención y posteriormente el contratista AOM entregó respuesta a las observaciones, informes que se encuentran disponibles en las carpetas de ejecución de los Contratos AOM 1443-2024 e interventoría Contrato No. 2395 – 2024.

Durante la ejecución de las visitas de supervisión del mes de febrero la interventoría no creó tiquetes asociados a fallas del servicio de radio y televisión públicas.

La Interventoría para el mes de febrero de 2025, realizó la verificación de los soportes y la información presentada por el contratista para 273 estaciones de las 273 estaciones autorizadas por RTVC. La interventoría emitió las observaciones oportunamente y verificó que el contratista cumpliera con lo definido en el Contrato No. 1443-2024. Durante el periodo la interventoría revisó y realizó seguimiento a 270 estaciones.

La Interventoría realizó el seguimiento al ingreso, consumo y disponibilidad de ACPM durante el mes de febrero de 2025, para todas las estaciones autorizadas a operar, mediante las visitas de supervisión y la verificación de la información entregada por el contratista AOM.

De igual manera, la Interventoría realizó el seguimiento al estado operativo de las plantas eléctricas durante el mes de febrero de 2025 y validó el tiempo de operación de los generadores eléctricos en las estaciones que cuentan con estos sistemas. El resumen del tiempo de operación de las plantas del periodo reposa en el informe de interventoría de febrero de 2025 y en su anexo base de cálculo, soporte del presente pago.

En la verificación realizada al informe de gestión del contratista y el reporte de PQR adjunto a dicho informe, se encontró la atención de 33 PQR durante el período, con un tiempo promedio de respuesta de 110 horas, 55 minutos y 25 segundos. Con lo anterior, la Interventoría confirma que durante el periodo se realizó la validación de los diagnósticos, mantenimientos correctivos, reportes de falla y rutinas de mantenimiento informadas y a cargo del contratista de AOM.

En ejercicio de sus funciones de verificación, control y seguimiento, la Interventoría verificó la ejecución de las actividades de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil, el cumplimiento de los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo, el estado y funcionamiento de los equipos y de las plantas eléctricas, y el seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Como parte de la labor técnica de verificación, control y seguimiento, la Interventoría adelantó la validación del inventario de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión a cargo del operador AOM. Producto de dicha validación se verificaron y conciliaron nueve mil ochocientos treinta y un (9.831) elementos de los diez mil ochenta (10.080) registrados como responsabilidad del operador, se reportaron doscientos cuarenta y nueve (249) elementos como no encontrados y se dejó constancia de cuarenta y cinco (45) estaciones no asociadas al inventario inicial, quedando 260 de las 305 estaciones de la red asociadas a los elementos objeto de verificación. La Interventoría actuó como validadora del contenido del inventario y comunicó oportunamente los hallazgos a las partes para su conciliación.

La Interventoría verificó el avance de las obras civiles ejecutadas con cargo al Contrato AOM, así: Estudio de Radio y Estación Nazareth (La Guajira), con avance del 95%; Estudio Valledupar, con avance del 100%; y Estaciones TDT Fase VII Parte I, con avance del 100%. Dichos avances fueron objeto de verificación documental y reporte a la supervisión del contrato.

En el componente ambiental, la Interventoría dio seguimiento a la gestión de retiro y disposición final de transformadores con fuga de aceite dieléctrico contaminado con PCB (Bifenilos Policlorados). En particular, mediante comunicación del 26 de febrero de 2025, la Interventoría requirió la gestión del transformador de la estación Sabanagrande T2, dejando la trazabilidad documental correspondiente.

Conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría ejerció su función de verificación, control y seguimiento sobre el Contrato AOM, generando de manera oportuna las alertas pertinentes a la Entidad respecto de la ejecución del contrato vigilado y produciendo el sustento técnico que soporta las decisiones institucionales. La labor desarrollada consta en el Informe Mensual de Interventoría de febrero de 2025 radicado a RTVC y en los soportes que reposan en el expediente contractual.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

Se evidencia que el contratista está cumpliendo con la verificación, control y seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato a vigilar (AOM), así como la validación de las facturaciones, ya sea por concepto de servicio o de gastos reembolsables, su cumplimiento en la reglamentación financiera, tributaria y contable que aplique, incluyendo los soportes y entregables relacionados con su recibo a satisfacción para su respectivo reembolso.

En cumplimiento del Contrato No. RTVC-CIN-2395-2024, la Interventoría realizó las siguientes actividades durante el periodo de febrero de 2025:

- La Interventoría realizó la revisión de las estaciones operadas en el periodo y verificó el valor del servicio. Así mismo, adelantó la revisión de la cuenta de cobro y de las facturas generadas por la AOM, tanto por concepto de servicio como de gastos reembolsables.

- La Interventoría realizó el comunicado de radicación ante RTVC de los documentos que soportan la cuenta de cobro para el reintegro a la AOM de los gastos reembolsables del periodo, así como la factura por el concepto de servicios.

- La Interventoría llevó a cabo el control presupuestal de los recursos asignados al Contrato de la AOM, mediante la relación

cronológica de los pagos efectuados, indicando el valor ejecutado y el pendiente por ejecutar.

- La Interventoría realizó de manera mensual el seguimiento financiero al Contrato de la AOM, mediante el diligenciamiento del Balance Financiero, indicando el valor del periodo facturado, el valor ejecutado y el pendiente por ejecutar. El detalle del balance financiero del periodo reposa en el informe de interventoría de febrero de 2025 y en su anexo denominado "INFORME FINANCIERO FEBRERO 2025", soporte del presente pago.

- Con la entrega de la documentación soporte por parte de la AOM, la Interventoría verificó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

- Se evidencia que durante el periodo la Interventoría realizó la validación financiera y contable del Contrato AOM, cumpliendo con la entrega de informes y con la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el reembolso de los gastos reembolsables y el pago por concepto de servicio del mes de febrero de 2025.

Por otra parte, la supervisión realizó el seguimiento y control a la labor financiera y contable desarrollada por la Interventoría respecto del Contrato AOM, y verificó que la factura presentada por el contratista interventor cumpliera los requisitos exigidos, incluyendo los soportes que evidencian la prestación real y efectiva del servicio de interventoría y la radicación de los informes.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURÍDICOS

El contrato se ejecutó bajo las condiciones jurídicas establecidas; la vigencia y los amparos de las garantías exigidas en el Contrato No. RTVC-CIN-2395-2024 se mantuvieron acordes a lo solicitado en el contrato, tal y como consta en los documentos de la póliza. Se realizaron las siguientes actividades:

Durante la ejecución del Contrato se han mantenido vigentes las garantías pactadas conforme a los montos, vigencias y demás características contenidas en el contrato. Las pólizas constituidas con Seguros del Estado S.A. fueron ampliadas para cubrir la Adición y las Prórrogas Nos. 01 y 02, y sus amparos continúan cubriendo a la entidad con posterioridad al cierre; a la fecha no se han notificado siniestros contra el contratista interventor por hechos imputables al mismo.

La supervisión ha velado por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se generan con relación al Contrato RTVC-CIN-2395-2024.

La supervisión ha verificado que la ejecución contractual se desarrolló dentro del plazo y vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.

La supervisión ha dado cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.

La supervisión verificó que el contratista realizara el seguimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio durante el periodo, sin que se identificaran causales de descuento por ANS imputables al interventor.

El contratista interventor acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI *_____ NO __X____
(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.947.555.335
ADICIONES:	$ 789.202.702
REDUCCIONES:	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 1.698.061.859
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 240.493.476
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.

VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$ 789.202.702
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	**SI: ____** **NO APLICA: __X__**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 06 días del mes de **agosto** de 2026.

SARMIENTO PEDRAZA ALBA MILENA

Firmado digitalmente por SARMIENTO PEDRAZA ALBA MILENA
Fecha: 2026.08.06 14:42:21 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: ALBA MILENA SARMIENTO PEDRAZA
CARGO: COORDINADORA DE INGENERIA DE RED

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ITECO CONSULTORES SAS - PRINCIPAL
NIT: 800,181,867-6 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Actividad Económica 7110 Tarifa Renta 0

CR 16 93 78 OF 604 - BOGOTA - D.C.
Teléfonos: 7446476

No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 7112 6.90 x mil

Cliente	INRAVISION - SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS DEL ESTADO		
Dirección	AV EL DORADO CR 45 26 33		
Ciudad	BOGOTA, D.C.	**C.C ó NIT**	900,002,583-6
País	COLOMBIA	**Zona**	
Teléfono	6012200700	**Celular**	
Vendedor		**Email**	correspondencia@rtvc.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nº BIC-157

Fecha	05/08/2026 08:45:55 PM
Vence	04/09/2026
Pago	Credito a 30 Días

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	001	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA, PARA LA VERIFICACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACION ABIERTA IA-03 DE 2024 SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1 Y PRORROGA N° 2 CLAUSULA PRIMERA Y SEPTIMA, COBRO MES FEBRERO	663,195,547.50	1	0.00	19.00	0.00	663,195,547.50
2	003	AJUSTES	0.47	1	0.00	0.00	0.00	0.47

Despacho a	INRAVISION - SISTEMA DE
Dirección	AV EL DORADO CR 45 26 33
Teléfono	6012200700
Ciudad	BOGOTA
Departamento	D.C.

Vr. BASE	%IVA	%IC	Vr. IMPTO
0.47	0.00	0.00	0.00
663,195,547.50	19.00	0.00	126,007,154.03

Observaciones:

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 00/100 M/L

SUBTOTAL	**663,195,547.97**
-Descuento	0.00
-Otros Dsctos	0.00
BASE GRAVABLE	**663,195,547.97**
+IVA	126,007,154.03
+ImpoConsumo	0.00
-ReteFuente	0.00
-ICA Retenido	0.00
-IVA Retenido	0.00
TOTAL NETO	**$ 789,202,702.00**

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA
Autorización Numeración de Facturación N° 18764081861297 de 21/10/2024 desde BIC 101 hasta BIC 200 con vigencia de 24 meses
facturas@itecoltda.com - **facturas@itecoltda.com**

CUFE:
948fd4a1a74d4fe3afa0bd0ead38b0ba2347587827b0fd6f9cac5b38c877bacc111a0eade2b11b4002f36c5a06dbeb99

Aceptada y Recibido


abaco3.software-colombia.com/reception-document/Dirección%20Tecnologías%20Covergentes
En pausa
Código Integridad -...
INTRANET
CASOS MESA
Ábaco 3.0
Ábaco 3.0
Correo: Milena Sar...
DTC - 1. ESTRATEGI...
2.6.9 OM CTO 2218...
RUTA VISITA TECNI...
Radio Nacional
Radio Nacional - Producción Radio
Radio Nacional - Información
Radio Nacional - Musical y Cultural
Radiónica
Dirección Tecnologías Covergentes
Coordinación Gestión Técnica de Señales
Documentos Dirección Tecnologías Covergentes
Fecha de recepción
Número de documento
Tipo de documento
Nombre de remitente
NIT
Total de la factura
Estado
Recibido a satisfacción
agosto 5, 2026
BIC157
Factura
iteco consultores sas
800181867
789202702.00 COP
ACEPTADO
agosto 5, 2026
10610909
Factura
CENTRAL DE INVERSIONES S.A
860042945
32130000.00 COP
CREADO, NO ADMITE EVENTOS

Certificado
Bancario

Miercoles, 05 de agosto de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ITECO CONSULTORES SAS identificado(a) con NIT 800181867, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	69157848615	2010/03/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ITECO
Interventoría-Construcción-Consultoría & Telecomunicaciones
NIT.800.181.867-6

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

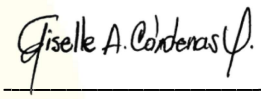
Yo, **JAIME VELEZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.884.635 expedida en Buga, en mi condición de Revisor Fiscal de ITECO CONSULTORES S.A.S, identificada con Nit. 800.181.867-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago y el cumplimiento de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

Dada en Bogotá, a los (06) días del mes de agosto del 2026.

Atentamente,



JAIME VELEZ HOYOS
CONTADOR PUBLICO
C.C N°14.884.635 de Buga
T.P N°29825-T



GISELLE ANDREA CARDENAS VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N°53.072.262 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.884.635

VELEZ HOYOS

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1963

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUN-1981 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110600-00134426-M-0014884635-20081207 0007591594A 1 3030013039

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

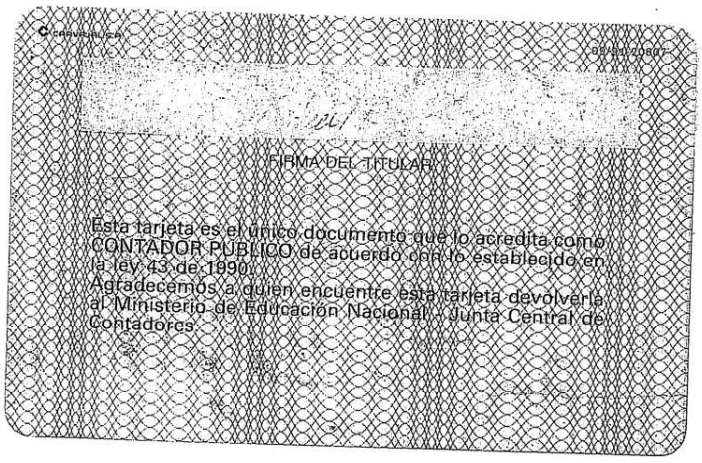


29835-T

JAIME
VELEZ HOYOS
C.C. 14.884.635
RESOLUCION INSCRIPCION 829-T FECHA 1-VIII-91
UNIVERSIDAD CENTRAL VALLE DEL CAUCA

Presidente

00037341



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0CE2FBB1B450E29

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME VELEZ HOYOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14884635 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 29835-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Número contrato	RTVC-CIN-2395-2024	**Fecha suscripción**	22 de noviembre de 2024
Nombre contratista	ITECO CONSULTORES S.A.S. — NIT 800.181.867-6		
Objeto	Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA-03 de 2024 (Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024 suscrito con IRADIO S.A.S.), dando cumplimiento a las obligaciones, Acuerdos de Niveles de Servicio y a los requerimientos establecidos.		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de RTVC adoptado mediante Resolución No. 096 del 29 de marzo de 2021 y actualizado por la Resolución No. 051 del 27 de febrero de 2024 (Título IV — De la Liquidación de los Contratos), y el Manual de Supervisión e Interventoría de RTVC/INRAVISIÓN, comparecen, por una parte, RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS (hoy INRAVISIÓN), identificada con NIT 900.002.583-6, representada por QUINTILIANO PINEDA CÉSPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.131.116, en su calidad de Subgerente de Soporte Corporativo y Ordenador del Gasto, y, por la otra, ITECO CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT 800.181.867-6, representada legalmente por la señora GISELLE ANDREA CÁRDENAS VILLALBA, en condición de Representante Legal del contratista interventor, para efectuar de común acuerdo la LIQUIDACIÓN FINAL Y DEFINITIVA del Contrato de Interventoría No. RTVC-CIN-2395-2024, previos los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO			
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2024	**Valor inicial**	$ 1.947.555.335 IVA incl.
Fecha de inicio	26 de noviembre de 2024 (Acta de Inicio)	**Fecha finalización inicial**	31 de diciembre de 2024

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Capítulo VI Título III Manual de Contratación RTVC)			
N°	**Valor Adición / Reducción**	**Tiempo prórroga / Nuevo plazo**	**Fecha suscripción**
1	Adición $ 789.202.702 IVA incl.	Un (1) mes: 01 al 31 de enero de 2025	30/12/2024
2	Sin adición de recursos	Un (1) mes: del 01 al 28 de febrero de 2025 (Cláusula Primera de la Prórroga No. 02). El acompañamiento de hasta tres (3) meses adicionales para la liquidación del contrato vigilado (hasta el 31/05/2025) deriva de la Cláusula Quinta del contrato original y de los considerandos de la Prórroga No. 02, en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	31/01/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (con Adición 01)		**$ 2.736.758.037 IVA incl.**	
Plazo final ejecución interventoría		28 de febrero de 2025 (+ 3 meses de liquidación hasta 31/05/2025)	
Causal de terminación		**VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO — NO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA INTERVENTOR. La ejecución del contrato se desarrolló a satisfacción de la entidad.**	

II. PROCESO DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El contrato derivó de la Invitación Abierta IA-08-2024. Los Estudios Previos fueron suscritos el 27 de septiembre de 2024 y las Reglas de Participación, el 9 de octubre de 2024. La adjudicación se efectuó mediante Resolución del 8 de noviembre de 2024 (documento 2.2.Resolucion_Adjudicacion_IA_08_2024). El contrato se perfeccionó con la firma de las partes en SECOP II y con la expedición del Registro Presupuestal No. 4685 del 22 de noviembre de 2024. La comunicación de perfeccionamiento y ejecución fue suscrita el 28 de noviembre de 2024 por Jorge Andrés Tamayo Castañeda (Contratista — Coordinación de Procesos de Selección) y dirigida al Director de Tecnologías Convergentes, con copia a Gloria Edith Peña Torres y Livia Torres Torres.

III. DATOS DEL CONTRATISTA INTERVENTOR Y SUPERVISIÓN

DATOS DEL CONTRATISTA INTERVENTOR	
Razón Social	ITECO CONSULTORES S.A.S. — NIT 800.181.867-6 (razón social vigente desde el 13 de junio de 2025; anteriormente denominada ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC hasta la reforma inscrita bajo el No. 03266546 del Libro IX)
Representante Legal	GISELLE ANDREA CÁRDENAS VILLALBA — C.C. No. 53.072.262 — Cargo: Gerente y Representante Legal.
Domicilio	Carrera 16 No. 93-78 Oficina 604 — Bogotá D.C. — Tel. 7446476
Supervisora del contrato (designación vigente para la liquidación)	Ing. MILENA SARMIENTO PEDRAZA — Coordinadora de Ingeniería de Red de RTVC/INRAVISIÓN.
Trazabilidad histórica de supervisión	Conforme a la Cláusula Décima del contrato, la supervisión inicial recayó en el Director de Tecnologías Convergentes. Documentos suscritos en ejercicio de esa función: Solicitud de Adición y Prórroga del 12/12/2024 (Radicado 202404000067401) e Invitación a Prórroga 02 del 27/01/2025 (Radicado 202504000002431), ambas suscritas por el Ing. JAVIER CERQUERA DUSSÁN. Certificación de Supervisión del Pago No. 1 (P-F-43) — Período diciembre 2024 — también suscrita por JAVIER CERQUERA DUSSÁN. La supervisión actual para efectos de la liquidación está a cargo de la Coordinación de Ingeniería de Red en cabeza de la Ing. MILENA SARMIENTO PEDRAZA. Se deja constancia de que la supervisión ejercida por INRAVISION respecto del Contrato RTVC-CIN-2395-2024 tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del interventor y el adecuado desarrollo del contrato de interventoría, sin sustituir ni asumir las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que correspondían contractualmente al contratista interventor.
Solicitud de información cierre contrato AOM	Radicado 202501100008871 del 07/03/2025 suscrito por MARÍA EUGENIA TOVAR ROJAS — Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC. Proyectó: Victoria Grillo (Coordinación de Procesos de Selección).

IV. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Conforme al Capítulo V del Título III del Manual de Contratación de RTVC y a la Cláusula Novena del contrato, las garantías constituidas, aprobadas y AMPLIADAS son las siguientes:

A. Pólizas originales (expedidas el 25/11/2024 — Aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica el 26/11/2024)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO — PÓLIZA 33-45-101132067 (SEGUROS DEL ESTADO S.A.) — Valor total asegurado $ 1.071.155.434				
Amparo	**Porcentaje**	**Valor**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento	30%	$ 584.266.600,50	22/11/2024	02/05/2025
Calidad del servicio	20%	$ 389.511.067,00	31/12/2024	31/12/2025
Salarios, prest. soc. e indemnizaciones	5%	$ 97.377.766,75	22/11/2024	31/12/2027
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL — 33-40-101082490 (SEGUROS DEL ESTADO S.A.) — Valor total asegurado $ 97.377.767				
Amparo	**Porcentaje**	**Valor**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
RCE Contratos	5%	$ 136.837.901,85	22/11/2024	31/12/2024

A. Modificación No. 1 a las Pólizas (ANEXO 2 — derivada de Adición 01 y Prórroga 02 — Aprobada SECOP II el 31/12/2024)

PÓLIZA 33-45-101132067 ANEXO 2 (ampliación)				
Amparo	**Porcentaje**	**Valor ampliado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento	30%	**$ 821.027.411,10**	22/11/2024	**01/06/2025**
Calidad del servicio	20%	**$ 547.351.607,40**	31/12/2024	**31/01/2026**
Salarios, prest. soc. e indemnizaciones	5%	**$ 136.837.901,85**	22/11/2024	**31/01/2028**
PÓLIZA RCE 33-40-101082490 ANEXO 2 (ampliación)				
Amparo	**Porcentaje**	**Valor ampliado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
RCE Contratos	5%	**$ 136.837.901,85**	22/11/2024	**31/01/2025**

Los amparos vigentes que rigen la relación contractual y que amparan a la entidad post-liquidación son los consignados en la tabla del numeral IV.B (ANEXO 3 VF), a saber: cumplimiento por $ 821.027.411,10 con vigencia hasta el 30/06/2025; calidad del servicio por $ 547.351.607,40 con vigencia hasta el 28/02/2026; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por $ 136.837.901,85 con vigencia hasta el 29/02/2028; y RCE por $ 136.837.901,85 con vigencia hasta el 28/02/2025. Los amparos originales (numeral IV.A) y la Modificación N° 1 (ANEXO 2 — SECOP 31/12/2024, radicado CO1.WRT.16050881) se mantienen únicamente con fines de trazabilidad documental, en tanto FUERON SUSTITUIDOS Y AMPLIADOS por el ANEXO 3 VF. Los amparos cubren a la entidad con posterioridad al cierre del contrato y NO se han notificado siniestros contra el contratista interventor por hechos imputables al mismo. Tratándose del amparo de calidad del servicio —cuya vigencia contractual es de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de finalización—, en el evento en que dicha acta se suscriba en fecha posterior al 28/02/2026, el contratista interventor deberá ajustar la vigencia para preservar la cobertura de los doce meses exigidos, obligación que se deja expresa en el numeral IX de la presente acta.

Nota técnica sobre vigencias por amparo y vigencia global del documento póliza: las vigencias por amparo del ANEXO 3 VF señaladas en el numeral IV.B corresponden a los registros efectivamente aprobados en la plataforma SECOP II conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, las vigencias autoritativas para efectos contractuales. Adicionalmente, el documento póliza de Cumplimiento Particular No. 33-45-101132067 mantiene una vigencia global extendida hasta el 31 de enero de 2028, según el Anexo de Prórroga expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 31 de diciembre de 2024 (archivo «01.Poliza_01_02.pdf» del expediente contractual, subcarpeta Modificación N°1/Póliza), con un valor asegurado global de $ 1.505.216.920,35. Para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 33-40-101082490 la vigencia global del documento se extiende conforme al Anexo de Prórroga por valor asegurado de $ 136.837.901,85. En consecuencia, para efectos de eventual reclamación ante la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la entidad PODRÁ INVOCAR EL AMPARO MÁS FAVORABLE, sea el registrado en SECOP II (ANEXO 3 VF) o la vigencia global del documento póliza, ambos vigentes y a favor de la entidad.

V. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Durante la ejecución del Contrato RTVC-CIN-2395-2024, el contratista interventor ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC cumplió las obligaciones contractuales previstas en la cláusula tercera y los componentes de Interventoría Administrativa, Financiera y Contable, en Salud, Seguridad y Ambiental, Jurídica y Técnica desarrollados en el numeral 40 del mismo articulado. Las Certificaciones de Supervisión P-F-43 suscritas por el Director de Tecnologías Convergentes, Ing. JAVIER CERQUERA DUSSÁN —Pago No. 1 firmada el 4 de marzo de 2025 (período diciembre de 2024) y Pago No. 2 firmada el 10 de abril de 2025 (período enero de 2025)— evidencian el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, SIN APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR ANS. Durante la ejecución, la interventoría también emitió su Informe Mensual de diciembre de 2024 con radicado Cons. 007-INTV-RTVC-2025.

A. Indicadores de ejecución mensual certificados (P-F-43)

Período	Avance	Visitas	Estaciones	Novedades / ANS
Noviembre-Diciembre 2024 (Pago 1) — Cert. P-F-43 firmada el 04/03/2025	36,8%	33 visitas	266/267 (no se visitó Argentina por orden público; autorizada Sativa Norte). Estado: 246 operativas, 30 sin energía, 29 siniestradas (total 305).	SIN novedades — Sin descuentos por ANS

Enero 2025 (Pago 2) — Cert. P-F-43 firmada el 10/04/2025	70,21%	33 visitas	270 operadas / 317 autorizadas. 979,747 horas plantas eléctricas. 33 PQR atendidas.	SIN novedades — Sin descuentos por ANS
Febrero 2025 (Pago 3 — Factura BIC-140 del 25/11/2025 por $ 789.202.702)	98,9 %	34 visitas	270 estaciones verificadas (de 270 autorizadas; 47 No-operar). 33 PQR atendidas. Informe Mensual Febrero 2025 radicado a RTVC.	SIN novedades — Sin descuentos por ANS
Marzo-Mayo 2025 (Acompañamiento liquidación AOM)	Cumplido	—	Acompañamiento técnico-jurídico-financiero al cierre del Contrato AOM (3 meses sin remuneración adicional)	Productos: Cons. 014-INTV-RTVC-2025, Respuesta_RTVC_2026.05.15

B. Oficios y conceptos emitidos durante el proceso de liquidación del Contrato AOM

Radicado	Fecha	Asunto	Aporte
CIN-2395-2024-019	25/03/2025	Solicitud de implementación de la Cláusula Séptima del Contrato CIN-2395-2024 (último pago) y suscripción de las actas de cierre del Contrato AOM (entrega de inventario y liquidación AOM).	Oficio del interventor (Julián Ricardo Valdés Peñalosa) que activa formalmente el procedimiento de cierre contractual. Delimita el rol del interventor en la entrega del inventario AOM como VALIDADOR y no como RECEPTOR; aclara que la recepción del inventario es responsabilidad del AOM entrante (asumida directamente por RTVC). Soporta documentalmente el cobro del Pago No. 3.
CIN-2395-2024-020	Mayo 2025	Solicitud validación actas Comité de Compras del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024.	Identifica inconsistencias en actas del Comité de Compras. Deja constancia de que el interventor NO fue convocado a las sesiones; decisiones son responsabilidad exclusiva de RTVC.
CIN-2395-2024-023	Mayo 2025	Suspensión certificación gastos reembolsables (1ª parte febrero 2025) hasta confirmar validez de actas.	Soporta el no pago de partidas reembolsables; previene riesgos de pagos indebidos.
Cons. 014-INTV-RTVC-2025	14/05/2025	Análisis de 5 arrendamientos críticos y cesiones TDT/proyectos nuevos del Contrato AOM.	Hallazgos en Estudio Fundación, Estudio Cali, San Andrés de Sotavento, El Águila, Vereda Badillo. Cuantifica cesiones TDT con diferencia $ 245.513.078, anticipo NEC sin trazabilidad $ 166.675.951.
Respuesta_RTVC_2026.05.15	14/05/2026	Recálculo servicio AOM febrero 2025 y verificación financiera reembolsables.	Descuento técnico AOM feb 2025: $ 582.808.935 sobre 53 estaciones; descuento predial/administrativo $ 725.979.513; propuesta global de

			descuentos ~$ 1.308.788.448 frente a IRADIO.
Informes mensuales GR	Jul 2024 – Ene 2025	Informes mensuales de gastos reembolsables del Contrato AOM, con observaciones detalladas por mes.	Soporte de la verificación financiera mensual sobre el operador AOM; base documental para la revisión de las cuentas de cobro.
Informe GR Feb 2025	13/05/2025	Informe de gastos reembolsables de febrero de 2025: diferenciación entre Parte 1 (concuerda con Pago 17), Parte 1 sin autorización del Comité de Compras, y Parte 2 en revisión.	Sustenta el no reconocimiento de partidas reembolsables no autorizadas y la separación entre lo procedente y lo objetable.
Informe Final de Interventoría — CIN 2395 2024 036	25/06/2025	Informe Final que consolida los hallazgos sobre incumplimientos del contratista AOM, la situación de los anticipos no legalizados, el estado de las estaciones críticas y la recomendación expresa de no pago de los reembolsables de febrero (Parte 1).	Producto final de la interventoría que cierra técnica y jurídicamente la labor de verificación, control y seguimiento sobre el Contrato AOM.
Reporte aviso de siniestro a SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/07/2025 (Rad. 202501100037161) y ampliación del 16/03/2026	Reporte técnico-financiero adicional emitido en el marco del trámite del aviso de siniestro contra el operador AOM, ante SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Soporte para la afectación de las pólizas del operador AOM con base en los hallazgos consolidados por la interventoría.

C. Labor de acompañamiento del interventor a la entidad durante el cierre del contrato AOM (febrero de 2025)

Conforme al objeto contractual y a la cláusula tercera (componentes Administrativo, Financiero y Contable, Jurídico y Técnico) del Contrato RTVC-CIN-2395-2024, durante el último mes de ejecución (febrero de 2025) el interventor ITECO CONSULTORES S.A.S. acompañó integralmente a la entidad en el cierre del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024, estableció los valores a pagar al operador AOM y evidenció los posibles incumplimientos del contratista mediante los oficios formales que se relacionan en el literal B. Las labores específicas adelantadas durante febrero de 2025 —según el Informe Mensual de Interventoría Febrero 2025 radicado a RTVC— se detallan a continuación:

INDICADORES DE LA LABOR DE INTERVENTORÍA — FEBRERO 2025 (Informe Mensual)	
Avance contractual al cierre del Pago 3	98,9 %
Visitas técnicas realizadas en febrero	34 visitas a estaciones (programación con la supervisión RTVC)
Estaciones verificadas / operadas	270 de 270 autorizadas (47 NO-OPERAR)
PQR atendidas (verificadas por la interventoría)	33 (tiempo promedio de respuesta: 110 h 55 min 25 s)
Comités y reuniones de seguimiento — Febrero 2025	Acta Comité Técnico No. 02 (12/02/2025); Acta Comité Operativo No. 02 (14/02/2025); Acta Comité Técnico No. 03 (17/02/2025); Acta Comité Operativo No. 03 (18/02/2025); Acta Reunión Seguimiento No. 07 (30/01/2025).
Aplicación de ANS por incumplimiento del interventor	NO IDENTIFICADA — sin novedades

Establecimiento de los valores a pagar y verificación financiera del Contrato AOM:

La interventoría verificó los documentos legales que soportan los gastos reembolsables y la factura del servicio AOM del mes de febrero de 2025, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de RTVC. Adicionalmente, mediante el oficio CIN-2395-2024-019 del 25 de marzo de 2025, el interventor solicitó formalmente a la supervisión la implementación de la Cláusula Séptima del contrato (último pago) y la suscripción de las actas de cierre del Contrato AOM, lo que acredita el cumplimiento del deber de promover el cierre contractual (art. 84 Ley 1474 de 2011 y obligación específica 1 de la cláusula tercera). Los valores establecidos y revisados por la interventoría son los siguientes:

DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES AOM — FEBRERO 2025 (1ra Parte, verificados por la interventoría)		
Concepto	**Valor**	**% del total**
Energía	$ 1.590.312.024	33,52 %
Mantenimiento	$ 774.711.131	16,33 %
Obras civiles	$ 1.187.946.824	25,04 %
Activos	$ 499.189.813	10,52 %
Arrendamientos	$ 211.888.166	4,47 %
Repuestos	$ 200.865.551	4,23 %
Telefonía, internet y televisión	$ 127.011.865	2,68 %
ACPM	$ 117.263.830	2,47 %
GFM	$ 18.899.663	0,40 %
Acueducto, gas, transporte y otros	$ 15.726.579	0,33 %
SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES (1ª parte febrero 2025)	**$ 4.743.815.446**	100,00 %

Las cifras del balance financiero del Contrato AOM (CPS-1443-2024) consolidadas y verificadas por la interventoría al cierre de febrero de 2025 son las siguientes: valor inicial del contrato AOM $ 35.595.051.415 (servicios $ 14.666.798.022 + gastos reembolsables $ 20.928.253.393); primera adición $ 17.787.872.205; valor total del contrato AOM $ 53.382.923.620. Total ejecutado y facturado al cierre de febrero 2025: $ 43.942.539.985,25; valor pendiente por ejecutar: $ 9.440.383.634,75. Estos valores fueron radicados por la interventoría al supervisor del contrato como soporte para el trámite de pago al operador AOM.

Evidencia de posibles incumplimientos del operador AOM (labor propia de la interventoría):

En cumplimiento de su deber de informar a la entidad sobre hechos que pudieran poner en riesgo el cumplimiento del contrato vigilado (artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y obligación específica 24 del Contrato CIN-2395-2024), el interventor evidenció ante RTVC los posibles incumplimientos del operador AOM IRADIO S.A.S. a través de los siguientes oficios formales que reposan en el expediente contractual y que fueron radicados durante y después del período de ejecución: oficio CIN-2395-2024-020 (mayo de 2025) —solicitud de validación de las actas del Comité de Compras del Contrato AOM—; oficio CIN-2395-2024-023 (mayo de 2025) —solicitud de suspensión de la certificación de gastos reembolsables de la 1ª parte de febrero de 2025 hasta confirmar la validez de las actas—; Concepto Técnico Cons. 014-INTV-RTVC-2025 del 14 de mayo de 2025 —análisis de los cinco arrendamientos críticos y de las cesiones de contratos TDT y proyectos nuevos del Contrato AOM—; y el documento Respuesta_RTVC_2026.05.15 del 14 de mayo de 2026, que consolidó el recálculo del servicio AOM de febrero de 2025 (descuento técnico por $ 582.808.935 sobre 53 estaciones) y el descuento predial y administrativo por $ 725.979.513, configurando una propuesta global de descuentos a aplicar al operador AOM cercana a $ 1.308.788.448.

Obras civiles ejecutadas y reportadas (gestión de la interventoría sobre el Contrato AOM):

Durante el período, la interventoría verificó el avance de las obras civiles ejecutadas con cargo al Contrato AOM: (i) Estudio de Radio y Estación Nazareth (La Guajira), valor $ 1.816.848.000, avance 95 %; (ii) Estudio Valledupar, valor $ 66.997.000, avance 100 %; (iii) Estaciones TDT Fase VII Parte I, valor $ 1.956.506.762, avance 100 %. Presupuesto total de obras civiles: $ 3.840.351.762; anticipos pagados: $ 2.344.975.733; saldos por pagar: $ 1.495.376.029. Estos valores fueron objeto de verificación documental y reporte al supervisor del contrato.

Conclusión sobre la labor de febrero de 2025:

El interventor cumplió integralmente con la labor de acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la entidad durante el cierre del Contrato AOM, estableció los valores a pagar al operador AOM por concepto de servicio y gastos reembolsables, evidenció los posibles incumplimientos del operador mediante los oficios y conceptos relacionados, y entregó oportunamente el Informe Mensual de Interventoría febrero 2025 a RTVC. Esta labor constituye la base técnica y jurídica que soporta el cobro del servicio de interventoría correspondiente al mes de febrero de 2025, materializado en la Factura Electrónica No. BIC-140 del 25 de noviembre de 2025 por valor de $ 789.202.702 — Pago No. 3 de la presente liquidación.

Reconocimiento institucional de la labor del interventor en la liquidación del Contrato AOM

Los productos de la interventoría sustentaron la suscripción del acta de liquidación bilateral con salvedades del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024, en la cual RTVC/INRAVISIÓN consolidó como obligación a cargo del operador IRADIO S.A.S. un perjuicio patrimonial total de $ 9.678.804.417 y dejó de reconocer partidas reembolsables no autorizadas por $ 4.772.528.131, conforme a las once (11) salvedades expresas formuladas en dicho cierre contractual, que tienen como fuente directa los pronunciamientos del interventor identificados en el literal B precedente.

Adicionalmente, RTVC/INRAVISIÓN puso en conocimiento de SEGUROS DEL ESTADO S.A. los hechos constitutivos de incumplimiento del operador AOM (Radicado 202501100037161 del 31 de julio de 2025, ampliado el 16 de marzo de 2026), trámite que se nutrió íntegramente del soporte técnico-financiero emitido por la interventoría. Esta circunstancia constituye reconocimiento institucional adicional de la calidad y suficiencia de la labor desarrollada por el contratista interventor, que respaldó tanto la liquidación del Contrato AOM como la activación de los amparos correspondientes.

Complemento probatorio del cumplimiento del interventor — Oficio ITECO del 29 de julio de 2026 en respuesta al Requerimiento INRAVISIÓN-S-2026-0003222

En atención al oficio N° INRAVISION-S-2026-0003222 del 21 de julio de 2026 remitido por la Coordinación de Ingeniería de Red al contratista interventor, ITECO CONSULTORES S.A.S. dio respuesta formal el 29 de julio de 2026, suscrita por la Representante Legal GISELLE ANDREA CÁRDENAS VILLALBA. La respuesta consolida el acervo probatorio del cumplimiento contractual del interventor en tres frentes: (i) garantías contractuales; (ii) actuaciones de cierre del Contrato AOM CPS-1443-2024; y (iii) validación de inventarios. RTVC/INRAVISIÓN deja expresa constancia de que este oficio y sus veintidós (22) anexos hacen parte integral del expediente de liquidación y sustentan las decisiones consignadas en la presente acta.

Datos verificados del proceso de validación del inventario del Contrato AOM

Con base en la información aportada por el interventor en el Informe No. 1 del contrato (período 25/11/2024 al 13/12/2024, numeral 3 literal a) y ratificada en el «Informe consolidado en etapa de liquidación» del 27 de marzo de 2026, la validación del inventario de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión arroja las siguientes cifras verificables: un total de DIEZ MIL OCHENTA (10.080) elementos registrados como responsabilidad del operador; NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (9.831) elementos VERIFICADOS Y CONCILIADOS; DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) elementos reportados como NO ENCONTRADOS; y CUARENTA Y CINCO (45) estaciones no asociadas al inventario inicial. De las 305 estaciones que conforman la red, 260 quedaron efectivamente asociadas a los 10.080 elementos objeto de verificación. Estos hallazgos fueron oportunamente comunicados por la interventoría al operador saliente BROAD TELECOM S.A. y al operador entrante IRADIO S.A.S. para su conciliación bilateral, conforme al procedimiento de empalme del 18 de marzo de 2025 remitido por el interventor. La labor de VALIDACIÓN de la interventoría se ejecutó dentro del plazo definido para esa actividad y se prolongó durante el plazo del contrato y las actividades poscontractuales, dando cumplimiento a la Cláusula Séptima — FORMA DE PAGO.

Gestión ambiental de transformador con PCB — Estación Sabanagrande T2

En desarrollo de las actividades de depuración del inventario, la interventoría dio seguimiento a la gestión de retiro y disposición final de transformadores con fuga de aceite dieléctrico contaminado con PCB (Bifenilos Policlorados), sustancia regulada por el Convenio de Estocolmo y la normativa ambiental colombiana. En particular, el transformador INDETRA de la estación Sabanagrande T2 fue objeto de requerimiento por parte del interventor mediante correo del 26 de febrero de 2025, y su retiro y disposición final fue adelantado por el operador IRADIO S.A.S. bajo la responsabilidad técnica del área de HSE. Los soportes documentales de esta gestión (Concepto

Técnico de retiro y disposición final HSE-IRADIO e Informe del transformador INDETRA contaminado con PCB) hacen parte del expediente y evidencian el cumplimiento del componente ambiental de la interventoría.

Cumplimiento del contrato de interventoría y consecuencia sobre la certificación de obligaciones cuyo cumplimiento material dependía del contratista principal (Operador AOM IRADIO S.A.S.)

El presente numeral se incorpora a la luz de la observación formulada por la Oficina Asesora Jurídica en el trámite de revisión del proyecto de acta, y consulta la lógica jurídica que rige el rol del interventor conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: la interventoría ejerce funciones de VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO respecto de un contrato ajeno (el Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024 con IRADIO S.A.S.), y su labor se materializa fundamentalmente en la GENERACIÓN OPORTUNA DE ALERTAS a la entidad y en la producción de conceptos técnicos, jurídicos, financieros y contables que soportan las decisiones del ordenador del gasto.

Actuación preventiva de la interventoría. Teniendo en cuenta los informes mensuales de interventoría, los conceptos técnicos y los oficios formales suscritos por ITECO CONSULTORES S.A.S. durante la ejecución del Contrato CIN-2395-2024, la Entidad establece de manera expresa que la interventoría cumplió íntegramente con su función preventiva y con el deber de generar las alertas pertinentes respecto de la ejecución del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024. Esta actuación preventiva se materializó, entre otros, en: (i) los informes mensuales de interventoría de diciembre de 2024, enero de 2025 y febrero de 2025, en los cuales se documentaron las disponibilidades reales de la red y los indicadores de servicio; (ii) el oficio CIN 2395-2024-020 de mayo de 2025, mediante el cual se advirtió sobre las inconsistencias en las actas del Comité de Compras del Contrato AOM y se solicitó la validación de las mismas; (iii) el oficio CIN 2395-2024-023 de mayo de 2025, sobre la suspensión de la certificación de gastos reembolsables de la primera parte de febrero de 2025 hasta la validación de las actas; (iv) el Concepto Técnico Cons. 014-INTV-RTVC-2025 del 14 de mayo de 2025 sobre arrendamientos críticos y cesiones de contratos TDT; (v) el oficio CIN 2395-2024-036 del 25 de junio de 2025, denominado «Informe Final de Interventoría — informe sobre la terminación del contrato de interventoría y aclaraciones sobre el proceso de liquidación del contrato AOM»; (vi) el oficio CIN 2395-2024-042 del 17 de septiembre de 2025, sobre solicitud de pago final y liquidación; (vii) el «Informe consolidado en etapa de liquidación» del 27 de marzo de 2026; y (viii) el oficio Respuesta_RTVC_2026.05.15 del 15 de mayo de 2026, con el recálculo del servicio AOM de febrero de 2025 (descuento técnico por $ 582.808.935 sobre 53 estaciones).

Consecuencia institucional de la actuación del interventor. Como consecuencia directa de las alertas y advertencias generadas por el interventor, la Entidad pudo adelantar el proceso de incumplimiento contractual contra el operador IRADIO S.A.S., materializado en (i) el aviso de siniestro a SEGUROS DEL ESTADO S.A. del 31 de julio de 2025 (radicado 202501100037161), ampliado el 16 de marzo de 2026; (ii) el oficio 202504000029371 del 20 de junio de 2025 de RTVC a IRADIO, con veintiocho (28) requerimientos técnicos y administrativos; y (iii) las once (11) salvedades expresas consignadas en el acta de liquidación bilateral del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024, que consolidan un perjuicio patrimonial a cargo del operador de $ 9.678.804.417 y un no reconocimiento de reembolsables no autorizados por $ 4.772.528.131. Esta cadena documental evidencia que la interventoría cumplió el rol que le corresponde en el marco de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: advertir, generar alertas pertinentes y producir el sustento técnico y jurídico para que la Entidad, en cabeza del ordenador del gasto, adopte las decisiones contractuales que correspondan.

Obligaciones no certificables por el interventor como consecuencia del incumplimiento del operador. De conformidad con lo expuesto, y como consecuencia lógica y jurídica del incumplimiento parcial del contratista principal IRADIO S.A.S. en la ejecución del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024, existen obligaciones del referido contrato cuyo cumplimiento material dependía exclusivamente del operador y que, al no haberse ejecutado, no pueden ser certificadas por el interventor. Entre otras: (i) la suscripción bilateral del Acta de Entrega del Inventario del Contrato AOM entre operador saliente, operador entrante y RTVC como receptora, cuya materialización dependía de la concurrencia del operador IRADIO S.A.S. y no del interventor; (ii) el suministro completo de las cotizaciones, actas del Comité de Compras y soportes de gastos reembolsables del último período, requerido reiteradamente por el interventor mediante los oficios y correos que reposan en el expediente sin recibir respuesta suficiente; (iii) la ejecución del Plan de Continuidad del Negocio (BCP), no radicado por el operador en la fecha comprometida contractualmente (31 de octubre de 2024); y (iv) el logro de las disponibilidades reales de red frente a los umbrales contractuales, que el propio informe de gestión del operador reporta materialmente incumplidos (Red de Radio FM Total 40,53 % vs. 100 %, Red Secundaria de Radio 24,57 % vs. 99 %, entre otros).

Declaración institucional de cumplimiento del interventor. En atención a este vínculo causal entre incumplimiento del operador y limitación de la certificación por parte del interventor, la Entidad reconoce y declara que el interventor ITECO CONSULTORES S.A.S. cumplió íntegramente con las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato CIN-2395-2024, ejerció con diligencia y oportunidad su rol de vigilancia, verificación y advertencia sobre el contratista principal, y produjo el acervo probatorio necesario para que la Entidad adoptara las decisiones contractuales frente al operador. En consecuencia, aquellas obligaciones cuya certificación material era imposible por causa imputable exclusivamente al operador AOM se entienden ejecutadas por el interventor en lo que dependía de su gestión (verificación, requerimiento, informe, concepto, advertencia y traslado a la Entidad), y no pueden ser esgrimidas como causa de incumplimiento del contrato de interventoría ni como fundamento de descuento, glosa o retención al cierre.

VI. EJECUCIÓN FINANCIERA

A. Soportes presupuestales (CDP)

CDP	Fecha	Concepto / Rubro	Valor
2873	28/06/2024	Disponibilidad inicial. VALOR TOTAL DEL CDP: $ 4.343.913.755 (incluye 4×1000 por $ 17.306.429 que NO hace parte del valor de la contratación). Rubros: RESOL 211/24 (Cobertura TDT — Servicios de Programación) $ 697.717.571 + RESOL 017/24 (Transf. Cte. Func. y Operac. — Redes de Distribución) $ 3.628.889.755. AFECTADO por el RP 4685 del 22/11/2024 en $ 1.947.555.335 (valor del contrato). Saldo del CDP posterior al RP: $ 2.388.568.199.	$ 4.343.913.755
840 VF	23/12/2024	CDP de Vigencias Futuras 2025. Rubro: D-400-04-0-2301022-02-02-02-008-004-06 — Recursos Propios Red Analógica (Servicios de Programación). Valor para contratación: $ 947.043.242; liquidación de impuesto 4×1000: $ 3.788.172,97 (no computa para la contratación); TOTAL CDP: $ 950.831.414,97. Objeto: «ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 DEL CONTRATO 2395-2024». NO FUE AFECTADO POR NINGÚN REGISTRO PRESUPUESTAL.	$ 947.043.242
848 VF	23/12/2024	CDP de Vigencias Futuras 2025. Rubro: B-05-01-02-008-004-06-8 — Redes de Distribución. Valor total $ 1.420.564.865. AFECTADO por el RP 939 del 30/12/2024 en $ 789.202.702 (Adición 01), conforme consta en el propio Registro Presupuestal (sistema SEVEN). Saldo del CDP 848 posterior al RP 939: $ 631.362.163.	$ 1.420.564.865
TOTAL VALOR DE LOS CDPs EXPEDIDOS (2873 + 840 VF + 848 VF, sin incluir 4×1000)			$ 6.694.191.862

B. Registros Presupuestales (RP)

RP	Fecha	Tipo	Concepto	Valor
4685	22/11/2024	Compromiso Vigencia Actual 2024	Valor del contrato — Afectado al CDP 2873. Rubros: Servicios de Programación (RESOL 211) $ 697.717.571 + Redes de Distribución (RESOL 017) $ 1.249.837.764 = $ 1.947.555.335. VALOR TOTAL DEL RP (incluido 4×1000 por $ 7.790.221 que no hace parte del valor del	$ 1.947.555.335

			contrato): $ 1.955.345.556. Elaboró: Jenny Marcela Páez. Revisó: Paula Ocampo (Coordinadora de Gestión de Presupuesto).	
939	30/12/2024	Compromiso Vigencia Futura	Adición y Prórroga No. 01. AFECTADO AL CDP 848 VF (rubro B-05-01-02-008-004-06-8 — Redes de Distribución), conforme al documento del RP en el sistema SEVEN. Saldo del CDP 848 posterior al RP: $ 631.362.163. Elaboró: Johnathan Ruiz Amaya. Revisó: Paula Ocampo (Coordinadora de Gestión de Presupuesto).	$ 789.202.702

Estado presupuestal vigente del contrato al corte del 30 de junio de 2026 (Informe de Ejecución Presupuestal de Compromisos — sistema SEVEN)

Conforme al Informe de Ejecución Presupuestal de Compromisos con corte al 30 de junio de 2026, los compromisos presupuestales históricos del contrato fueron objeto del cierre de la vigencia fiscal 2025 y se encuentran reconstituidos, bajo la clasificación de Vigencias Expiradas, en los siguientes registros presupuestales vigentes, ambos del 02 de enero de 2026, rubro B-05-01-02-008-004-06-8 — Redes de Distribución, fuente FUTIC: (i) REGISTRO PRESUPUESTAL No. 184 (CDP 184), fuente específica RESOL 0019/2025 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC), el cual SUSTITUYÓ EXPRESAMENTE EL COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA RP No. 939 —su descripción en SEVEN reza «Reemplaza RP VF No: 939 MODIFICACIÓN ADICION Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2395-2024»—, por valor total de $ 792.359.513, de los cuales $ 789.202.702 corresponden al valor del contrato (Pago No. 3 — Factura BIC-140) y $ 3.156.811 a la liquidación del impuesto 4×1000 que no hace parte del valor del contrato; y (ii) REGISTRO PRESUPUESTAL No. 128 (CDP 128), fuente específica RESOL 017/24 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC), por valor total de $ 250.491.449, de los cuales $ 249.493.476 corresponden al SALDO NO EJECUTADO DEL VALOR DEL CONTRATO objeto de liberación conforme a la Constancia 5 de la presente acta, y $ 997.973 a la liquidación del impuesto 4×1000. Al corte del 30 de junio de 2026, ambos registros presentan valor obligado de $ 0 y valor pagado de $ 0, con saldos plenos por $ 1.042.850.962 en conjunto, lo cual es consistente con el estado del contrato consignado en la presente acta: el Pago No. 3 pendiente de causación y el saldo no ejecutado pendiente de liberación. En consecuencia: (a) el Pago No. 3 por $ 789.202.702 SE ATENDERÁ CON CARGO AL RP No. 184 de 2026; (b) la liberación del saldo no ejecutado por $ 249.493.476 SE INSTRUMENTARÁ MEDIANTE LA LIBERACIÓN DEL RP No. 128 de 2026 (junto con su partida de 4×1000 por $ 997.973); y (c) los CDP de Vigencias Futuras 840 y 848 y el RP VF 939, referidos en los numerales VI.A y VI.B, FENECIERON CON EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 y se conservan en la presente acta únicamente para trazabilidad histórica del compromiso, sin que se requiera acto de liberación adicional sobre ellos, por haber sido sustituidos por los registros vigentes aquí relacionados.

C. Pagos efectivamente realizados al contratista interventor

Pago	Período	Factura	Comp. Egreso	Fecha pago	Valor
1	Nov (5 días) + Dic 2024	BIC126 — 22/01/2025	182346	05/03/2025	$ 697.717.571
1 (saldo)	Saldo Dic 2024 (RESOL 017/2024)	BIC126 — 22/01/2025	182345	05/03/2025	$ 211.141.586
2	Enero 2025 (Adición 01)	BIC-129 — 27/03/2025	184761	16/04/2025	$ 789.202.702
TOTAL PAGADO (Cert. Tesorería 28/05/2026)					**$ 1.698.061.859**
3	Febrero 2025 (Prórroga 02)	BIC-140 — 25/11/2025	Pendiente de causación — se atenderá con cargo al RP No. 184 del 02/01/2026 (Res. 0019/2025, que sustituyó el RP VF 939)	Pendiente de pago	**$ 789.202.702**
TOTAL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO (Pagos 1+2 ejecutados + Pago 3 a pagar)					**$ 2.487.264.561**

D. Pago pendiente — Febrero 2025 (Pago 3)

Conforme a la Prórroga No. 02 (sin adición de recursos, financiada con cargo al saldo del contrato), el contratista interventor radicó la Factura Electrónica de Venta No. BIC-140 del 25 de noviembre de 2025, por concepto del servicio de interventoría correspondiente al mes de febrero de 2025, en aplicación de las Cláusulas Primera y Séptima del contrato (junto con la Adición y Prórroga No. 1 y la Prórroga No. 2). La factura presenta los siguientes valores: base gravable de $ 663.195.547,97; IVA (19 %) de $ 126.007.154,03; y VALOR TOTAL NETO A PAGAR de $ 789.202.702. Este valor corresponde al Pago No. 3 y constituye el monto restante a cancelar al contratista interventor para concluir financieramente la ejecución del contrato.

VII. BALANCE FINANCIERO DE LA LIQUIDACIÓN

Con sustento en (i) la Cláusula Séptima del Contrato; (ii) la Adición y Prórroga No. 01 del 30/12/2024; (iii) la Certificación de Supervisión P-F-43 del Pago No. 1; (iv) la Certificación P-F-43 del Pago No. 2 del 10/04/2025; (v) la Certificación de Cierre Financiero de Tesorería del 28/05/2026; (vi) el Excel de Ejecución Presupuestal CIN_2395_2024; y (vii) la Factura Electrónica BIC-140 del 25/11/2025, se presenta el balance financiero consolidado del Contrato. CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, EL VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL INTERVENTOR ES DE $ 789.202.702 (Pago No. 3 — Factura BIC-140), Y EL VALOR A LIBERAR DEL SALDO NO EJECUTADO ES DE $ 249.493.476.

Valor inicial del contrato (Cláusula Séptima)	$ 1.947.555.335
(+) Adición y Prórroga No. 01 (30/12/2024)	$ 789.202.702
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (con Adición 01)	**$ 2.736.758.037**
(−) **Valor pagado al contratista interventor** con anterioridad a la presente acta (3 comprobantes de egreso — Cert. Tesorería 28/05/2026)	$ 1.698.061.859
(−) VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL INTERVENTOR CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA — Pago No. 3 (Febrero 2025) — Factura BIC-140 del 25/11/2025	**$ 789.202.702**
VALOR A LIBERAR (saldo no ejecutado del valor del contrato)	**$ 249.493.476**
Adicionalmente, se liberan los CDP de Vigencias Futuras no utilizados: CDP 840 VF ($ 947.043.242, sin RP) + Saldo CDP 848 VF posterior al RP 939 ($ 631.362.163). Total VF por liberar:	**$ 1.578.405.405**

Resultado final — ¿quién adeuda a quién?

Concepto	Valor	Sentido
Valor pagado por RTVC al interventor con anterioridad a la presente acta (3 comprobantes de egreso)	**$ 1.698.061.859**	PAGADO — Comprobantes 182346, 182345 y 184761 (Cert. Tesorería 28/05/2026)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL INTERVENTOR CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA — Pago No. 3 (Factura BIC-140 del 25/11/2025)	**$ 789.202.702**	POR PAGAR. Factura radicada. Con la firma de la presente acta la supervisión certifica el cumplimiento del Pago No. 3; el pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción, previa acreditación de aportes a la SSI y parafiscales. Vencido el plazo se causarán intereses moratorios (art. 4 num. 8 Ley 80 de 1993).
VALOR A LIBERAR (saldo no ejecutado — NO ES DEUDA)	**$ 249.493.476**	Se libera mediante acto administrativo motivado de la Subdirección Financiera, conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y al Manual de Contratación de RTVC.

VIII. CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Recibo a satisfacción

RTVC/INRAVISIÓN deja constancia expresa de que las labores de interventoría integral desarrolladas por ITECO CONSULTORES S.A.S. respecto del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024 fueron EJECUTADAS A SATISFACCIÓN. La Certificación de Supervisión P-F-43 del Pago No. 1 acredita un avance del 36,8 % al cierre de diciembre de 2024, y la Certificación P-F-43 del Pago No. 2 acredita un avance del 70,21 % al cierre de enero de 2025, en ambos casos SIN APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR ANS. La terminación del contrato se produjo por VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO y no por incumplimiento atribuible al contratista interventor.

2. Cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales

El contratista interventor acreditó —mediante certificación suscrita por su Revisor Fiscal— el pago oportuno de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La supervisión verificó dichos pagos como requisito previo a cada desembolso.

3. Vigencia y suficiencia de las pólizas — Continuidad post-liquidación

Las pólizas constituidas con SEGUROS DEL ESTADO S.A. (33-45-101132067 y 33-40-101082490) fueron actualizadas mediante el ANEXO 3 VF, cargado y APROBADO en SECOP II el 02 de septiembre de 2025 a las 16:48 (radicado CO1.WRT.16400521, estado «Aceptada»). A la fecha de suscripción de la presente acta, el estado de los amparos es el siguiente: (i) el amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, por $ 136.837.901,85, SE ENCUENTRA VIGENTE hasta el 29/02/2028 y pervivirá post-liquidación; (ii) el amparo de Calidad del Servicio, por $ 547.351.607,40, estuvo vigente hasta el 28/02/2026 conforme al registro SECOP II; en el evento en que el acta de finalización o de recibo se suscriba en fecha posterior, el contratista interventor deberá ajustar su vigencia para preservar los doce (12) meses exigidos en la Cláusula Novena, contados a partir de dicha suscripción; (iii) los amparos de Cumplimiento del contrato (vigente hasta el 30/06/2025) y de Responsabilidad Civil Extracontractual (vigente hasta el 28/02/2025) EXPIRARON POR VENCIMIENTO NATURAL DE SU TÉRMINO, cubriendo íntegramente los períodos de ejecución y de liquidación que les correspondían, SIN QUE DURANTE SU VIGENCIA SE HUBIESEN NOTIFICADO SINIESTROS contra el contratista interventor. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a la nota técnica del numeral IV, la entidad conserva la posibilidad de invocar la vigencia global del documento póliza de Cumplimiento Particular No. 33-45-101132067 (hasta el 31/01/2028, valor

asegurado $ 1.505.216.920,35) para efectos de eventual reclamación ante la aseguradora. NO existen siniestros notificados ni en trámite contra el contratista interventor por hechos imputables al mismo.

4. Declaración de Paz y Salvo — Cifras oficiales certificadas

RTVC/INRAVISIÓN pagó al contratista interventor, con anterioridad a la suscripción de la presente acta, la suma total de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.698.061.859), distribuida en tres (3) comprobantes de egreso —Nos. 182346, 182345 y 184761—, conforme a la Certificación de Tesorería del 28 de mayo de 2026 suscrita por la Coordinadora de Gestión de Tesorería, JOHANA GISELLA LOZANO ARDILA. CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, LA SUPERVISIÓN CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE FEBRERO DE 2025 (PAGO No. 3) Y RTVC/INRAVISIÓN PAGARÁ AL CONTRATISTA INTERVENTOR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 789.202.702), conforme a la Factura Electrónica No. BIC-140 del 25 de noviembre de 2025, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN, previa acreditación vigente de los aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales. LA DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO A FAVOR DE LA ENTIDAD SOLO OPERARÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EFECTIVA E ÍNTEGRA DEL PAGO No. 3 POR PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR. Una vez efectuado dicho pago, RTVC/INRAVISIÓN no adeudará suma adicional alguna al contratista por la ejecución del contrato y se procederá a la liberación del saldo no ejecutado por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 249.493.476), conforme se señala en la Constancia 5.

5. Liberación de saldos presupuestales

La Subdirección Financiera de RTVC/INRAVISIÓN procederá, mediante acto administrativo motivado, a la liberación presupuestal del SALDO NO EJECUTADO DEL VALOR DEL CONTRATO por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 249.493.476), una vez efectuado el Pago No. 3 (Factura BIC-140 del 25/11/2025) a favor del contratista interventor. Conforme al Informe de Ejecución Presupuestal con corte al 30 de junio de 2026, dicha liberación SE INSTRUMENTARÁ SOBRE EL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 128 del 02/01/2026 (fuente RESOL 017/24), que reconstituyó el compromiso del saldo no ejecutado por $ 250.491.449 (incluida la partida de 4×1000 por $ 997.973, que igualmente se libera). Respecto de los soportes históricos de Vigencias Futuras: el CDP 840 VF ($ 947.043.242, nunca afectado por registro presupuestal) y el saldo del CDP 848 VF posterior al RP 939 ($ 631.362.163) FENECIERON CON EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, por lo que el total de Vigencias Futuras no utilizadas ($ 1.578.405.405) no requiere acto de liberación adicional y se relaciona en la presente acta únicamente para efectos de trazabilidad histórica, conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto, al Manual de Contratación de RTVC y a la Política Operacional de Gestión Financiera.

6. Mecanismos alternativos de solución de controversias

Conforme al Título V del Manual de Contratación de RTVC, durante la liquidación las partes podrán llegar a acuerdos, conciliaciones, reconocimientos y transacciones. La presente acta constituye expresión de un acuerdo bilateral entre las partes.

7. Publicidad de la liquidación

Conforme al Título VII del Manual de Contratación de RTVC, la presente acta será publicada en SECOP II por la supervisión del contrato.

8. Activos adquiridos con cargo al contrato (constancia documental)

En la Certificación de Supervisión P-F-43 del Pago No. 1 (diciembre de 2024, firmada el 4 de marzo de 2025), el supervisor marcó la casilla «Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SÍ», con la siguiente observación: «Se informa que la legalización de activos se envió para trámite de ingreso ante el área de Gestión Administrativa de RTVC, la cual se encuentra en proceso». En la Certificación del Pago No. 2 (enero de 2025, firmada el 10 de abril de 2025) el supervisor marcó la casilla «Bienes adquiridos con cargo a este contrato: NO». RTVC deja constancia de esta inconsistencia formal entre ambas certificaciones y se reserva la verificación final del estado de los activos referidos en la Certificación del Pago No. 1, en coordinación con el área de Gestión Administrativa.

9. Delimitación del rol del interventor en la entrega del inventario del Contrato AOM

Conforme al oficio CIN-2395-2024-019 del 25 de marzo de 2025, suscrito por el Director Adjunto del Proyecto de la interventoría, ITECO CONSULTORES S.A.S. dejó expresamente delimitado el alcance de su intervención en el procedimiento de entrega del inventario del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024: «la Interventoría a cargo de ITECO opera como VALIDADORA del contenido del inventario entregado, mas no como RECEPTORA del mismo, toda vez que, conforme al Contrato No. CPS-1443-2024, la recepción del inventario corresponde al AOM entrante, función que asumió directamente RTVC». RTVC/INRAVISIÓN deja expresa constancia de que esta delimitación es coherente con el clausulado del Contrato AOM y con la naturaleza de la labor del interventor; en consecuencia, cualquier reclamo posterior sobre el contenido, completitud o estado del inventario AOM no podrá imputarse al contratista interventor.

10. Acta de Entrega del Inventario del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024 — Cumplimiento funcional del requisito de la Cláusula Séptima y no condicionamiento del último pago

RTVC/INRAVISIÓN RECONOCE que ITECO CONSULTORES S.A.S. cumplió integralmente las obligaciones a su cargo relacionadas con la verificación y validación del inventario del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024 —10.080 elementos registrados, 9.831 verificados y conciliados, 249 reportados como no encontrados y comunicados oportunamente a las partes—, así como con el requerimiento oportuno para la elaboración y suscripción del acta correspondiente, materializado en el oficio CIN-2395-2024-019 del 25 de marzo de 2025 y en el correo institucional de la misma fecha (16:47) con copia al operador saliente. En consecuencia, el requisito del «Acta de entrega del inventario» previsto en la Cláusula Séptima del Contrato CIN-2395-2024 se entiende SATISFECHO POR EQUIVALENCIA FUNCIONAL en todo aquello que dependía del contratista interventor. La falta de suscripción del Acta de Entrega del Inventario por parte de RTVC/INRAVISIÓN o de IRADIO S.A.S., o las diferencias que puedan existir entre dichas partes respecto de su contenido, NO SON IMPUTABLES al contratista interventor y NO CONSTITUYEN CONDICIÓN, GLOSA, RETENCIÓN NI IMPEDIMENTO PARA EL PAGO No. 3. La interventoría conservará su deber de colaboración para concurrir a la suscripción del Acta de Entrega del Inventario en calidad de VALIDADORA, siempre que sea convocada por RTVC/INRAVISIÓN y se respeten los resultados y salvedades técnicas previamente documentados; esta colaboración NO SUSPENDE NI CONDICIONA la exigibilidad del saldo reconocido en la presente acta.

11. Acreditación del cumplimiento por el interventor de las obligaciones de cierre y de los requerimientos al operador AOM (artículo 84 Ley 1474/2011 — Cláusulas Quinta y Tercera del Contrato CIN-2395-2024)

Adicionalmente, RTVC/INRAVISIÓN ACREDITA que mediante el oficio CIN-2395-2024-019 del 25 de marzo de 2025, el contratista interventor REQUIRIÓ formalmente a la supervisión la implementación del cierre contractual y la remisión de los formatos para la suscripción del Acta de Entrega del Inventario del Contrato AOM, lo que acredita el cumplimiento del deber de promover el cierre dentro de los plazos perentorios previstos en la Cláusula Quinta del Contrato CIN-2395-2024 (tres meses adicionales para acompañar la liquidación del contrato vigilado). La evidencia documental del envío de dicho oficio obra en el correo electrónico institucional remitido el día martes 25 de marzo de 2025 a las 16:47, desde la cuenta direccion.aom@itecoconsultores.com (Director del Proyecto de Interventoría), dirigido a los señores JAVIER CERQUERA DUSSÁN (jcerquera@rtvc.gov.co) y ALEJANDRO RODRÍGUEZ PENAGOS (airodriguez@rtvc.gov.co), con copia al operador AOM IRADIO S.A.S. (cgonzalez@iradio.com.co y lgil@iradio.com.co), bajo el asunto «Actas de Recibo Inventarios y liquidación contrato CPS1443», con archivo adjunto «Carta RTVC Actas Ultimo pago.docx». Dicha evidencia electrónica desvirtúa cualquier indicio de omisión por parte del interventor en la promoción del cierre contractual o en el requerimiento al operador AOM (artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 — valor probatorio de los mensajes de datos).

RTVC/INRAVISIÓN ACREDITA que el contratista interventor ITECO CONSULTORES S.A.S. cumplió con sus obligaciones contractuales asociadas al cierre y a la liquidación del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024, conforme al siguiente acervo documental: (i) Concepto Técnico Cons. 014-INTV-RTVC-2025 del 14/05/2025, que analizó caso por caso los cinco arrendamientos críticos y las cesiones de contratos TDT y proyectos nuevos del AOM; (ii) oficios CIN-2395-2024-020 y CIN-2395-2024-023 de mayo de 2025, que documentaron las inconsistencias de las actas del Comité de Compras y la suspensión de la certificación de gastos reembolsables no autorizados; (iii) Informe Final de Interventoría con radicado CIN 2395 2024 036 del 25 de junio de 2025, que consolidó los hallazgos sobre incumplimientos del operador AOM, anticipos no legalizados y estado de estaciones críticas; (iv) Reporte técnico-financiero para el trámite del aviso de siniestro a SEGUROS DEL ESTADO S.A. del 31/07/2025 y ampliación del 16/03/2026; y (v) oficio Respuesta_RTVC_2026.05.15 del 14/05/2026, que consolidó el recálculo del servicio AOM de febrero de 2025 y los descuentos predial y administrativo. La labor material de redacción del acta de liquidación del Contrato AOM correspondió al ordenador del gasto y a la

supervisión de RTVC, conforme a las competencias previstas en el Manual de Contratación; el sustento técnico, jurídico, financiero y contable que la nutrió íntegramente provino de los productos de la interventoría enunciados.

12. Declaración institucional expresa de cumplimiento del contrato de interventoría y de exclusión de causal de descuento por obligaciones del contratista principal (Art. 83 y 84 Ley 1474/2011)

En consonancia con lo desarrollado en el numeral V.H de la presente acta, RTVC/INRAVISIÓN DECLARA que el contratista interventor ITECO CONSULTORES S.A.S. CUMPLIÓ con las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Interventoría CIN-2395-2024. En particular, la interventoría ejerció su rol PREVENTIVO conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, generó las alertas pertinentes sobre la ejecución del Contrato AOM CPS-1443-2024 por parte del operador IRADIO S.A.S., y produjo el acervo probatorio técnico, jurídico, financiero y contable que sirvió de sustento a las decisiones institucionales de la Entidad, incluidos el aviso de siniestro a SEGUROS DEL ESTADO S.A., los oficios de requerimiento formal al operador, y las once (11) salvedades del acta de liquidación bilateral del Contrato AOM. Como consecuencia directa del incumplimiento parcial del contratista principal IRADIO S.A.S., existen obligaciones cuyo cumplimiento material dependía exclusivamente del operador (v.g., suscripción del acta bilateral de inventario, cumplimiento de disponibilidades reales de la red, radicación del BCP y aportación completa de soportes de gastos reembolsables), las cuales NO PUEDEN SER CERTIFICADAS por el interventor y, en consecuencia, NO CONSTITUYEN CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NI FUNDAMENTO DE DESCUENTO, GLOSA O RETENCIÓN AL CIERRE. La Entidad, en aplicación del principio de buena fe contractual y del debido proceso, deja expresa constancia de que la calidad y suficiencia de la labor desarrollada por el interventor se reconoce en toda su extensión y se ratifica en el balance financiero del numeral VII de la presente acta.

IX. RESERVAS Y SALVEDADES DE LA ENTIDAD (Art. 60 Ley 80/93 — Art. 11 Ley 1150/07)

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y al Título IV (numeral 4) del Manual de Contratación de RTVC, RTVC deja constancia de las siguientes reservas, las cuales NO ENTRAÑAN UN PRONUNCIAMIENTO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

Reserva 1 — Conciliación final del Pago 3 (Febrero 2025)

El contratista interventor radicó la Factura Electrónica de Venta No. BIC-140 del 25 de noviembre de 2025, por valor neto de $ 789.202.702, correspondiente al servicio de interventoría de febrero de 2025. CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, LA SUPERVISIÓN CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN de las obligaciones correspondientes al mes de febrero de 2025, sin que se requiera certificación posterior adicional. En consecuencia, RTVC/INRAVISIÓN PAGARÁ a ITECO CONSULTORES S.A.S. la suma de $ 789.202.702 —con cargo al Registro Presupuestal No. 184 del 02/01/2026 (Res. 0019/2025), que sustituyó el compromiso de Vigencia Futura RP No. 939— DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la suscripción de la presente acta, previa acreditación vigente de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista. Vencido dicho plazo sin que se hubiere efectuado el pago, se causarán intereses moratorios conforme al artículo 4, numeral 8, de la Ley 80 de 1993 y a las normas concordantes. Efectuado el pago, la Subdirección Financiera procederá a la liberación presupuestal del saldo no ejecutado del valor del contrato por $ 249.493.476.

Reserva 2 — Liberación de CDPs Vigencias Futuras

Conforme al Informe de Ejecución Presupuestal con corte al 30 de junio de 2026, los soportes de Vigencias Futuras de la Adición No. 01 —CDP 840 VF por $ 947.043.242 (nunca afectado) y saldo del CDP 848 VF por $ 631.362.163 (no afectado con posterioridad al RP 939), total $ 1.578.405.405— FENECIERON CON EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, sin que se requiera acto de liberación adicional sobre ellos. El compromiso vigente del Pago No. 3 quedó reconstituido en el RP No. 184 de 2026 (que sustituyó el RP VF 939) y el del saldo no ejecutado en el RP No. 128 de 2026; la liberación material del saldo no ejecutado ($ 249.493.476 más su 4×1000 de $ 997.973) se efectuará sobre el RP No. 128, conforme a la Constancia 5.

Reserva 3 — Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

Conforme a las Certificaciones de Supervisión P-F-43 del Pago No. 1 (diciembre de 2024) y del Pago No. 2 (enero de 2025), y a la certificación del Pago No. 3 que se surte con la firma de la presente acta, RTVC NO IDENTIFICA causales aplicables de descuento por ANS respecto de ninguno de los tres períodos de ejecución del contrato de interventoría. En consecuencia, las partes declaran

AGOTADA Y CERRADA la evaluación de los Acuerdos de Nivel de Servicio del Contrato CIN-2395-2024, sin reservas abiertas sobre este concepto.

Reserva 4 — Calidad de los servicios (vigencia de la póliza ampliada)

Conforme al amparo de Calidad del Servicio de la póliza vigente ANEXO 3 VF (aprobada en SECOP II el 02/09/2025, radicado CO1.WRT.16400521), vigente hasta el 28 de febrero de 2026, RTVC conserva el derecho de hacer efectiva la garantía única en caso de que, con posterioridad al cierre, se identifiquen defectos, omisiones o deficiencias CONCRETAS Y DEMOSTRABLES en la labor de verificación, control y seguimiento del Contrato AOM, previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Reserva 5 — Continuidad de la posición institucional frente al Contrato AOM vigilado

La entidad asume como propia la posición técnico-jurídica y financiera consignada en los oficios e informes de la interventoría, materializada en la liquidación bilateral con salvedades del Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024 que se suscribió de manera concurrente: (i) recálculo del servicio AOM de febrero de 2025 —valor bruto $ 1.927.100.285, descuento técnico $ 582.808.935 y valor neto reconocido $ 1.344.291.350— conforme al oficio Respuesta_RTVC_2026.05.15 del 15 de mayo de 2026; (ii) descuento predial y administrativo por $ 725.979.513; (iii) hallazgos materiales sobre cesiones de contratos TDT y proyectos nuevos por $ 726.184.341 (cesiones TDT $ 245.513.078 + anticipo NEC sin trazabilidad $ 166.675.951 + retención a IRADIO sin respaldo $ 174.884.312 + desbalance GLOBAL $ 139.111.000); (iv) no reconocimiento de los gastos reembolsables no autorizados de febrero de 2025 por $ 4.772.528.131 (Parte 1 $ 2.455.033.981 + Parte 2 $ 2.317.494.150); y (v) perjuicio patrimonial consolidado por $ 9.678.804.417, reconocido en el acta de liquidación del Contrato AOM como obligación a cargo del operador IRADIO S.A.S.

Reserva 6 — Entes de control y procesos en curso

La presente liquidación se suscribe sin renuncia a las acciones derivadas de los hallazgos sobre el Contrato AOM, ni a la afectación de las pólizas del operador AOM IRADIO S.A.S., ni a los traslados ante los entes de control que correspondan.

Reserva 7 — Hechos sobrevinientes

La presente acta únicamente podrá ser objeto de corrección por ERRORES PURAMENTE ARITMÉTICOS COMPROBABLES en las cifras consignadas, mediante acta complementaria suscrita de común acuerdo por ambas partes. Esta previsión no habilita la reapertura del balance financiero, la modificación de los reconocimientos efectuados ni la inclusión de nuevos descuentos, glosas o retenciones.

XI. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La presente liquidación se profiere en estricto apego al debido proceso contractual, garantizando el derecho de contradicción del contratista interventor. La modalidad es BILATERAL, sin salvedades materiales que afecten el reconocimiento de los servicios efectivamente ejecutados. La entidad evaluó la procedencia de la liquidación unilateral prevista en el Título IV del Manual de Contratación de RTVC y la descartó en consideración al cumplimiento contractual del interventor (avance del 70,21 % al cierre del Pago No. 2, sin descuentos por ANS) y a la voluntad conjunta de cierre.

XII. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Interventoría No. RTVC-CIN-2395-2024, suscrita por una parte por el señor QUINTILIANO PINEDA CÉSPEDES, en su calidad de Subgerente de Soporte Corporativo y Ordenador del Gasto de RTVC/INRAVISIÓN, y por la otra por la señora GISELLE ANDREA CÁRDENAS VILLALBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.072.262, en su calidad de Representante Legal del contratista interventor ITECO CONSULTORES S.A.S., en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de AGOSTO del año 2026, en dos (2) originales del mismo tenor y valor.

Por RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS **Ordenador del Gasto o delegado**	**Por el contratista** **ITECO CONSULTORES S.A.S.**
QUINTILIANO PINEDA CÉSPEDES C.C. No. 79.131.116 Subgerente de Soporte Corporativo Ordenador del Gasto RTVC/INRAVISIÓN	GISELLE ANDREA CÁRDENAS VILLALBA C.C. No. 53.072.262 Gerente y Representante Legal ITECO CONSULTORES S.A.S. NIT 800.181.867-6

Firmas de supervisión

Supervisora del contrato RTVC-CIN-2395-2024	Representante Legal — Contratista
SARMIENTO PEDRAZA ALBA MILENA Firmado digitalmente por SARMIENTO PEDRAZA ALBA MILENA Fecha: 2026.08.05 12:34:51 -05'00' Ing. MILENA SARMIENTO PEDRAZA Coordinadora de Ingeniería de Red Supervisora del contrato RTVC/INRAVISIÓN	Giselle A. Cárdenas V. GISELLE ANDREA CÁRDENAS VILLALBA C.C. No. 53.072.262 Gerente y Representante Legal ITECO CONSULTORES S.A.S. NIT 800.181.867-6

Vistos buenos institucionales (Manual de Contratación de RTVC)

Tipo	Oficina / Área	Nombre	Firma / Fecha
Proyectó	Coordinación Ingeniería de Red — RTVC		
Vo.Bo.	Oficina Administrativa		
Vo.Bo.	Oficina de Presupuesto		
Vo.Bo.	Oficina de Contabilidad		
Vo.Bo.	Oficina de Tesorería	JOHANA GISELLA LOZANO ARDILA	Cert. SEVEN 28/05/2026
Vo.Bo.	Subdirección Financiera		
Vo.Bo.	Oficina Asesora Jurídica		

Anexos del acta de liquidación:

1. Contrato RTVC-CIN-2395-2024 (clausulado complementario) — 9 folios.
2. CDP 2873 del 28/06/2024 (Coordinación Área de Presupuesto).
3. RP 4685 del 22/11/2024 (vigencia 2024).
4. Aprobación de pólizas SECOP del 26/11/2024 (Junny Cristina La Serna Bula).
5. Pólizas 33-45-101132067 y 33-40-101082490 — Seguros del Estado S.A.
6. Comunicación de perfeccionamiento del 28/11/2024 (Radicado 202404000067401).
7. Adición y Prórroga No. 01 — Minuta del 30/12/2024 + CDP 840 VF + CDP 848 VF + RP 939.
8. Aprobación pólizas Modificación 1 (ANEXO 2) — SECOP 31/12/2024.
9. Prórroga No. 02 — Minuta del 31/01/2025 + Aceptación del contratista del 27/01/2025.
10. Certificación de Supervisión P-F-43 Pago No. 1 (Diciembre 2024) — Factura BIC126.
11. Certificación de Supervisión P-F-43 Pago No. 2 (Enero 2025) — Factura BIC-129.
12. Informes mensuales de interventoría — Diciembre 2024 (primer informe y final) y Enero 2025.
13. Solicitud de información cierre Contrato AOM (Radicado 202501100008871 del 07/03/2025).
14. Oficios CIN-2395-2024-020 y CIN-2395-2024-023 (Mayo 2025).
15. Concepto Técnico Cons. 014-INTV-RTVC-2025 del 14/05/2025.
16. Respuesta_RTVC_2026.05.15 del 14/05/2026.
17. Comprobantes de egreso 182346, 182345 y 184761.
18. Certificación de Cierre Financiero — Coordinación de Tesorería INRAVISIÓN del 28/05/2026 (sistema SEVEN).
19. Excel Ejecución Presupuestal CIN_2395_2024.
20. Factura Electrónica de Venta No. BIC-140 del 25 de noviembre de 2025 (por $ 789.202.702 — Pago No. 3 — Servicio de febrero de 2025).
21. Estado de cuenta del contrato — Certificación financiera EC CTO-2395-2024 ITECO CONSULTORES SAS.
22. Informe Mensual de Interventoría — Febrero 2025 (ITECO Consultores S.A.S. BIC).
23. Oficio CIN-2395-2024-019 del 25 de marzo de 2025 — Solicitud de implementación de la Cláusula Séptima del contrato (último pago) y suscripción de actas de cierre del Contrato AOM.

24. Evidencia electrónica del envío del oficio CIN-2395-2024-019: correo institucional del 25/03/2025 a las 16:47, asunto «Actas de Recibo Inventarios y liquidación contrato CPS1443», remitido por direccion.aom@itecoconsultores.com a jcerquera@rtvc.gov.co y airodriguez@rtvc.gov.co, con copia a IRADIO S.A.S.

25. Anexos de prórroga de las pólizas 33-45-101132067 y 33-40-101082490 expedidos por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 31 de diciembre de 2024 — archivo «01.Poliza_01_02.pdf» (16 folios).

26. Oficio de respuesta ITECO CONSULTORES S.A.S. del 29 de julio de 2026 al oficio de requerimiento INRAVISION-S-2026-0003222 del 21/07/2026, suscrito por la Representante Legal GISELLE ANDREA CÁRDENAS VILLALBA (15 folios + 22 anexos).

27. Póliza «101132067 ANEXO 3 VF.pdf» — Seguros del Estado S.A., garantía vigente y aprobada por RTVC (SECOP II 02/09/2025 16:48).

28. Constancia SECOP II — garantía CO1.WRT.16400521, estado «Aceptada», cargue 02/09/2025.

29. Procedimiento y paso a paso para empalme y liquidación del Contrato RTVC-CPS-1443-2024 (marzo de 2025).

30. Concepto Técnico Cons. 012-INTV-RTVC-2025 (radicado en físico — soporte del último pago).

31. Oficio CIN 2395-2024-042 del 17 de septiembre de 2025 — Solicitud de instrucciones y autorización para el pago final y liquidación del Contrato de Interventoría.

32. Comunicación del 27 de marzo de 2026 — «Informe consolidado en etapa de liquidación» del contrato CIN-2395-2024 e interventoría del CPS-1443-2024.

33. Inventario Definitivo del 20 de diciembre de 2024 — Oficio IRADIO1443-237-2024 (respuesta radicado 202404400067781).

34. Correo del 04 de diciembre de 2024 — «Solicitud Información» (Estado de Operación de la Red a 30/11/2024, 304 estaciones).

35. Correo del 27 de diciembre de 2024 — remisión de matrices actualizadas de obligaciones de los contratos CIN-2395 y CPS-1443 (Interventoría AOM y Operador AOM).

36. Correo del 26 de febrero de 2025 — «Solicitud de Baja de Transformadores Contaminados con PCB y fuga del Inventario RTVC».

37. Correo del 12 de febrero de 2025 — «RV: Oficio IRADIO1443-237-2024» (verificación y confirmación de activos faltantes).

38. Correo del 25 de mayo de 2025 — «Procedimiento para Empalme y Liquidación del Contrato RTVC-CPS-1443-2024».

39. Concepto Técnico HSE — IRADIO S.A.S. sobre retiro y disposición final de transformador con PCB.

40. Informe del transformador INDETRA contaminado con PCB — estación Sabanagrande T2.

41. Archivos Excel: Matriz de Obligaciones Interventoría AOM, Matriz de Obligaciones Operador AOM, Estado de la Red a 30/11/2024, Inventario Red AOM (10.080 elementos) e Inventario valorizado por estación (284 estaciones — modelo para firma).

42. Aviso de siniestro dirigido por RTVC/INRAVISIÓN a SEGUROS DEL ESTADO S.A. mediante radicado 202501100037161 del 31 de julio de 2025, ampliado el 16 de marzo de 2026, sustentado en el acervo técnico-financiero producido por la interventoría.

43. Oficio 202504000029371 del 20 de junio de 2025, suscrito por el Director de Tecnologías Convergentes de RTVC ALEJANDRO RODRÍGUEZ PENAGOS y elaborado por la supervisora ALBA MILENA SARMIENTO P., dirigido a la Representante Legal de IRADIO S.A.S., con veintiocho (28) requerimientos técnicos y administrativos.

44. Actas de Comité Técnico No. 02 del 12/02/2025 y No. 03 del 17/02/2025; Actas de Comité Operativo No. 02 del 14/02/2025 y No. 03 del 18/02/2025; y Acta de Reunión de Seguimiento No. 07 del 30/01/2025 (soporte del Informe Mensual de Interventoría Febrero 2025).

45. Comunicación del 15 de mayo de 2026 del interventor a RTVC — Referencia: respuesta de fondo al requerimiento del 3 de febrero de 2026, reiterado mediante comunicación del 16 de abril de 2026 (radicado 202604000004951) — Recálculo del valor a reconocer por servicios AOM correspondientes al mes de febrero de 2025.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Contrato de Interventoría No. RTVC-CIN-2395-2024

Informe de cierre y soporte del pago final del contrato

Contrato No.	RTVC-CIN-2395-2024
Contratista interventor	ITECO CONSULTORES S.A.S. — NIT 800.181.867-6
Supervisora del contrato	Ing. ALBA MILENA SARMIENTO PEDRAZA — Coordinadora de Ingeniería de Red
Tipo de informe	Final / de cierre
Ciudad y fecha	Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA SUPERVISIÓN

Número de contrato	RTVC-CIN-2395-2024
Fecha de suscripción	22 de noviembre de 2024
Contratista interventor	ITECO CONSULTORES S.A.S. — NIT 800.181.867-6 (razón social vigente desde el 13 de junio de 2025; anteriormente ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC)
Representante legal	Giselle Andrea Cárdenas Villalba — C.C. 53.072.262 — Gerente y Representante Legal
Domicilio contractual	Carrera 16 No. 93-78, Oficina 604 — Bogotá D.C. — Tel. 7446476
Modalidad de selección	Invitación Abierta IA-08 de 2024
Valor inicial	$1.947.555.335 (IVA incluido)
Valor total (con Adición 01)	$2.736.758.037 (IVA incluido)
Fecha de inicio	26 de noviembre de 2024 (Acta de Inicio)
Plazo de ejecución	Hasta el 28 de febrero de 2025, más acompañamiento para liquidación hasta el 31 de mayo de 2025
Ordenador del gasto	Quintiliano Pineda Céspedes — Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC/INRAVISIÓN
Supervisión vigente	Ing. Alba Milena Sarmiento Pedraza — Coordinadora de Ingeniería de Red de RTVC/INRAVISIÓN.

Trazabilidad de la designación de supervisión. Conforme a la Cláusula Décima del contrato, la supervisión inicial recayó en el director de Tecnologías Convergentes de la entidad, quien suscribió, entre otros, la solicitud de adición y prórroga del 12 de diciembre de 2024, la invitación a la Prórroga No. 02 del 27 de enero de 2025 y la Certificación de Supervisión del Pago No. 1 del período de diciembre de 2024. Para efectos del cierre y del presente informe, la supervisión del contrato está a cargo de la

Coordinación de Ingeniería de Red, en cabeza de la Ing. Alba Milena Sarmiento Pedraza. La supervisión ejercida por la entidad tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor y el adecuado desarrollo del contrato de interventoría, sin sustituir ni asumir las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que correspondían contractualmente al contratista interventor.

La supervisión deja constancia de que los valores consignados asociados a la liquidación corresponden a los registros financieros certificados por la Coordinación de Tesorería y a los pagos efectivamente realizados conforme a la información obrante en el sistema financiero institucional. Toda la información que aquí se registra se basa en la información disponible en los archivos, sistemas de información y documentos que reposan en el expediente contractual, así como en las certificaciones suministradas por el contratista a la fecha.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

Objeto. Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA-03 de 2024 —Contrato AOM RTVC-CPS-1443-2024 suscrito con IRADIO S.A.S.—, dando cumplimiento a las obligaciones, a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y a los requerimientos establecidos.

Alcance. El contrato de interventoría comprendió el seguimiento integral a la operación, administración y mantenimiento (AOM) de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión a cargo del operador vigilado. En ejercicio de sus funciones de verificación, control y seguimiento —artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011—, la interventoría desarrolló labores técnicas de campo, verificación documental, análisis financiero y contable de los gastos reembolsables, seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio y generación oportuna de alertas a la entidad respecto de la ejecución del contrato vigilado.

3. ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y MODIFICACIONES

El contrato se derivó de la Invitación Abierta IA-08 de 2024. Los estudios previos fueron suscritos el 27 de septiembre de 2024 y las reglas de participación el 9 de octubre de 2024; la adjudicación se efectuó mediante Resolución del 8 de noviembre de 2024. El contrato se perfeccionó con la firma de las partes en SECOP II y con la expedición del Registro Presupuestal No. 4685 del 22 de noviembre de 2024, y la comunicación de perfeccionamiento y ejecución fue suscrita el 28 de noviembre de 2024. Durante la ejecución, el contrato fue objeto de las siguientes modificaciones:

N.°	Valor adición	Tiempo / nuevo plazo	Suscripción
01	$789.202.702 (IVA incl.)	Prórroga de un (1) mes: del 1 al 31 de enero de 2025.	30/12/2024
02	Sin adición de recursos	Prórroga de un (1) mes: del 1 al 28 de febrero de 2025 (Cláusula Primera de la Prórroga No. 02). Acompañamiento de hasta tres (3) meses adicionales para la liquidación del contrato vigilado (hasta el 31 de mayo de 2025), en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	31/01/2025

Causal de terminación: La terminación del contrato de interventoría se produjo por **vencimiento del plazo pactado**, y no por incumplimiento atribuible al contratista interventor. La ejecución del contrato se desarrolló a satisfacción de la entidad.

4. PERIODO Y NATURALEZA DEL INFORME

El presente documento constituye el **informe final de supervisión** del Contrato de Interventoría No. RTVC-CIN-2395-2024 y abarca la totalidad del período de ejecución contractual, comprendido entre el 26 de noviembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, así como la etapa de acompañamiento a la liquidación del contrato vigilado desarrollada hasta el 31 de mayo de 2025. El informe se emite en cumplimiento del deber de supervisión previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, con el propósito de dejar constancia de la verificación realizada, consolidar el estado de cumplimiento del interventor y soportar el trámite del pago final del contrato.

Se deja constancia que los valores consignados asociados a la liquidación corresponden a los registros financieros certificados de la entidad y a los pagos efectivamente realizados conforme a la información obrante en el sistema financiero institucional. Toda la información que aquí se registra se basa en la información disponible en los archivos, sistemas de información y documentos que reposan en el expediente contractual, así como en las certificaciones suministradas por el contratista a la fecha.

5. OBLIGACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

La supervisión efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del interventor previstas en la Cláusula Tercera del contrato, agrupadas en los siguientes componentes de la interventoría integral:

- ✓ **Componente técnico:** Verificación de la operación, disponibilidad y estado de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión; visitas técnicas a estaciones; seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio; verificación de mantenimientos y del funcionamiento de plantas eléctricas.
- ✓ **Componente administrativo:** Seguimiento a la gestión administrativa del operador vigilado, atención de PQR, comités técnicos y operativos y reuniones de seguimiento.

- ✓ **Componente financiero y contable:** Verificación de los gastos reembolsables, revisión de facturación del contrato vigilado, análisis de balances financieros y validación de soportes documentales.
- ✓ **Componente jurídico:** Elaboración de conceptos, análisis de arrendamientos, cesiones de contratos y proyectos nuevos; generación de alertas formales a la entidad.
- ✓ **Componente ambiental / HSE:** Seguimiento a la gestión ambiental, incluida la disposición final de equipos y elementos con manejo especial.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Conforme a los soportes que reposan en el expediente contractual —informes mensuales de interventoría, Certificaciones de Supervisión P-F-43, actas de comité y comunicaciones radicadas—, la supervisión constató la ejecución de las actividades del interventor por período, según se detalla a continuación:

Período	Avance	Visitas	Estaciones / gestión	Novedades ANS
Nov.–Dic. 2024 (Pago 1) — Cert. P-F-43 del 04/03/2025	36,8%	33	266 de 267 estaciones (no se visitó Argentina por orden público; autorizada Sativa Norte). Estado: 246 operativas, 30 sin energía, 29 siniestradas.	Sin novedades — Sin descuentos por ANS
Enero 2025 (Pago 2) — Cert. P-F-43 del 10/04/2025	70,21%	33	270 estaciones operadas de 317 autorizadas. 979.747 horas de plantas eléctricas. 33 PQR atendidas.	Sin novedades — Sin descuentos por ANS
Febrero 2025 (Pago 3) — Factura BIC-157	98,9%	34	270 estaciones verificadas de 270 autorizadas (47 en estado No-operar). 33 PQR atendidas (tiempo promedio 110 h 55 min 25 s). Informe Mensual de Febrero 2025 radicado.	Sin novedades — Sin descuentos por ANS
Marzo–Mayo 2025 (acompañamiento a la liquidación)	Cumplido	—	Acompañamiento técnico, jurídico y financiero al cierre del contrato vigilado (tres meses sin remuneración adicional). Productos: Concepto 014-INTV-RTVC-2025 y comunicación de recálculo del servicio.	Sin novedades

Verificación de la supervisión. La supervisión revisó los informes mensuales de interventoría de diciembre de 2024, enero de 2025 y febrero de 2025, en los cuales se documentaron las disponibilidades reales de la red y los indicadores de servicio; verificó la programación conjunta de las visitas técnicas; y valido la participación del interventor en los comités y reuniones de seguimiento, entre ellos el Acta de Comité Técnico No. 02 del 12/02/2025, el Acta de Comité Técnico No. 03 del 17/02/2025, el Acta de Comité

Operativo No. 02 del 14/02/2025, el Acta de Comité Operativo No. 03 del 18/02/2025 y el Acta de Reunión de Seguimiento No. 07 del 30/01/2025.

7. CUMPLIMIENTO TÉCNICO

La supervisión verificó que el interventor ejecutó las labores técnicas de verificación, control y seguimiento sobre la infraestructura de radiodifusión y televisión pública. Al cierre del Pago No. 3 (febrero de 2025) el avance contractual de la interventoría alcanzó el **98,9%**, con 34 visitas técnicas a estaciones, 270 estaciones verificadas de las 270 autorizadas y 33 PQR atendidas. Durante la totalidad del período de ejecución **no se identificaron causales de descuento por Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)** imputables al interventor. Los indicadores reportados por el interventor fueron cotejados por la supervisión frente a los soportes técnicos de cada período, encontrándose consistentes.

8. PRODUCTOS Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA

Como evidencia del ejercicio de sus funciones de verificación, control y seguimiento, y del deber de generar alertas oportunas a la entidad, el interventor produjo y radicó, entre otros, los siguientes productos que reposan en el expediente contractual:

- ✓ **Informes mensuales de interventoría:** de diciembre de 2024, enero de 2025 y febrero de 2025, con los indicadores de ejecución y el estado de la red.
- ✓ **Oficio CIN-2395-2024-019 del 25/03/2025:** solicitud de implementación de la Cláusula Séptima del contrato vigilado (último pago) y de suscripción de las actas de cierre, con delimitación del rol del interventor como validador del inventario.
- ✓ **Oficios CIN-2395-2024-020 y CIN-2395-2024-023 de mayo de 2025:** identificación de inconsistencias en las actas del Comité de Compras del contrato vigilado y solicitud de suspensión de la certificación de gastos reembolsables no autorizados.
- ✓ **Concepto Técnico 014-INTV-RTVC-2025 del 14/05/2025:** análisis de los cinco arrendamientos críticos y de las cesiones de contratos TDT y proyectos nuevos.
- ✓ **Informe Final de Interventoría — CIN 2395 2024 036 del 25/06/2025:** producto de cierre que consolidó los hallazgos sobre la ejecución del contrato vigilado, la situación de anticipos y el estado de estaciones críticas.
- ✓ **Reporte de aviso de siniestro:** soporte técnico-financiero remitido a la aseguradora respecto del operador del contrato vigilado.

La supervisión deja constancia de que esta labor documental acredita que el interventor ejerció con diligencia y oportunidad su rol de vigilancia, verificación y advertencia, produciendo el acervo técnico, jurídico, financiero y contable que sirvió de sustento a las decisiones institucionales de la entidad. Aquellas obligaciones cuyo cumplimiento material dependía exclusivamente del operador del contrato vigilado —y que, al no

haberse ejecutado por este, no podían ser certificadas por el interventor— no constituyen incumplimiento del contrato de interventoría.

9. CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SOPORTES

Aportes a Seguridad Social y parafiscales. El contratista interventor acreditó, mediante certificación suscrita por su Revisor Fiscal, el pago oportuno de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La supervisión verificó dichos aportes como requisito previo a cada desembolso.

Certificaciones de supervisión. El cumplimiento de los períodos de diciembre de 2024 y enero de 2025 consta en las Certificaciones de Supervisión P-F-43 de los Pagos No. 1 y No. 2, con avances certificados del 36,8% y del 70,21% respectivamente, en ambos casos sin aplicación de descuentos por ANS.

10. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

El contratista interventor constituyó y mantuvo vigentes las garantías exigidas contractualmente con Seguros del Estado S.A. (pólizas 33-45-101132067 de cumplimiento y 33-40-101082490 de responsabilidad civil extracontractual), las cuales fueron ampliadas para cubrir la adición y las prórrogas. Los amparos vigentes que cubren a la entidad con posterioridad al cierre son los siguientes:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia hasta
Cumplimiento	$821.027.411,10	30/06/2025
Calidad del servicio	$547.351.607,40	28/02/2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$136.837.901,85	29/02/2028
Responsabilidad civil extracontractual	$136.837.901,85	28/02/2025

La supervisión deja constancia de que **no se han notificado siniestros contra el contratista interventor** por hechos imputables al mismo, y de que los amparos de calidad del servicio, salarios y prestaciones se encuentran vigentes con posterioridad al cierre, preservando la cobertura a favor de la entidad.

11. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Soportes presupuestales. La ejecución del contrato contó con el respaldo presupuestal del Registro Presupuestal No. 4685 del 22 de noviembre de 2024, por $1.947.555.335 (valor inicial del contrato), y del Registro Presupuestal No. 939 del 30 de diciembre de 2024, por $789.202.702 (Adición y Prórroga No. 01).

Pagos realizados y estado de la ejecución.

Pago	Período	Factura	Fecha de pago	Valor
1	Nov. (5 días) + Dic. 2024	BIC-126 (22/01/2025)	05/03/2025	$697.717.571
1 (saldo)	Saldo Dic. 2024	BIC-126	05/03/2025	$211.141.586
2	Enero 2025 (Adición 01)	BIC-129 (27/03/2025)	16/04/2025	$789.202.702
	Total pagado con anterioridad			**$1.698.061.859**
3	Febrero 2025 (Prórroga 02)	BIC-157	Pendiente	**$789.202.702**

Balance financiero del contrato de interventoría.

Valor inicial del contrato	$1.947.555.335
(+) Adición y Prórroga No. 01	$789.202.702
Valor total del contrato (con Adición 01)	**$2.736.758.037**
(−) Valor pagado con anterioridad (Pagos 1 y 2)	$1.698.061.859
(−) Valor pendiente por pagar — Pago No. 3 (febrero 2025)	**$789.202.702**
Valor total ejecutado del contrato	$2.487.264.561
Saldo no ejecutado del valor del contrato (a liberar)	**$249.493.476**

El saldo no ejecutado por valor de $249.493.476 no constituye deuda a favor de la entidad ni del contratista, y corresponde a recursos del valor del contrato que no fueron causados; su liberación se surtirá mediante acto administrativo motivado de la Subdirección Financiera, conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y al Manual de Contratación de la entidad.

12. PAGO OBJETO DE CERTIFICACIÓN — FEBRERO DE 2025

En aplicación de las Cláusulas Primera y Séptima del contrato (junto con la Adición y Prórroga No. 01 y la Prórroga No. 02), el contratista interventor radicó la Factura Electrónica de Venta No. **BIC-157**, por concepto del servicio de interventoría integral correspondiente al mes de febrero de 2025. La factura presenta los siguientes valores:

Factura electrónica	No. BIC-157
Concepto	Interventoría integral — cobro mes de febrero de 2025 (Cláusulas Primera y Séptima)
Base gravable	$663.195.547,97
IVA (19%)	$126.007.154,03
Valor total neto a pagar	$789.202.702

CUFE	948fd4a1a74d4fe3afa0bd0ead38b0ba2347587827b0fd6f9cac5b38c877bacc111a0eade2b11b4002f36c5a06dbeb99
Estado	Aceptada y recibida

Verificados los soportes técnicos, administrativos, financieros y de aportes a la Seguridad Social del período, la supervisión constató el cumplimiento a satisfacción del servicio de interventoría de febrero de 2025. Este valor corresponde al Pago No. 3 y constituye el monto restante para concluir financieramente la ejecución del contrato.

13. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS

Durante el período de ejecución la supervisión no formuló observaciones de fondo pendientes de subsanar al contratista interventor. Se deja constancia de una inconsistencia formal en las Certificaciones de Supervisión P-F-43: en la del Pago No. 1 se marcó la casilla «Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SÍ» —con la anotación de que se envió para trámite de ingreso ante el área de Gestión Administrativa, en proceso—, mientras que en la del Pago No. 2 se marcó «NO». La entidad se reserva la verificación final del estado de dichos activos, en coordinación con el área de Gestión Administrativa, sin que ello afecte el cumplimiento del servicio de interventoría ni el pago que se certifica.

14. RIESGOS IDENTIFICADOS

La supervisión identifica los siguientes riesgos residuales y las medidas de mitigación adoptadas o recomendadas:

- ✓ **Verificación de activos:** Riesgo de inconsistencia formal en el registro de bienes adquiridos con cargo al contrato. Mitigación: verificación final con el área de Gestión Administrativa antes del cierre definitivo.
- ✓ **Vigencia de amparos:** Riesgo de que la suscripción de actas de recibo o de finalización en fecha posterior desactualice la vigencia de algún amparo. Mitigación: los amparos de calidad del servicio, salarios y prestaciones permanecen vigentes con posterioridad al cierre; la entidad conserva la posibilidad de invocar el amparo más favorable.
- ✓ **Procesos derivados del contrato vigilado:** Los hallazgos consolidados por la interventoría sobre el contrato AOM y la afectación de las pólizas del operador se tramitan de manera independiente y no comprometen el cumplimiento del contrato de interventoría aquí evaluado.

15. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en la verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica realizada, y en los soportes que reposan en el expediente contractual, la

supervisión **CERTIFICA que el contratista interventor ITECO CONSULTORES S.A.S. cumplió a satisfacción con las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Interventoría No. RTVC-CIN-2395-2024**, durante la totalidad del período de ejecución y en la etapa de acompañamiento a la liquidación del contrato vigilado, sin que se identificaran causales de descuento por Acuerdos de Niveles de Servicio ni glosas imputables al interventor.

En consecuencia, la supervisión **certifica el cumplimiento del servicio de interventoría correspondiente al mes de febrero de 2025 (Pago No. 3) y conceptúa favorablemente sobre la procedencia del pago** de la Factura Electrónica de Venta No. BIC-157, por valor de $789.202.702, previa acreditación vigente de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

16. RECOMENDACIONES

- ✓ Autorizar el trámite de pago de la Factura Electrónica de Venta No. BIC-157, por valor de $789.202.702, correspondiente al servicio de interventoría de febrero de 2025 (Pago No. 3), dentro de los plazos contractuales y previa verificación de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- ✓ Adelantar, por parte de la Subdirección Financiera, la liberación del saldo no ejecutado del valor del contrato por $249.493.476, mediante acto administrativo motivado.
- ✓ Coordinar con el área de Gestión Administrativa la verificación final del estado de los activos referidos en la Certificación de Supervisión del Pago No. 1.
- ✓ Proceder con la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, dejando a salvo las acciones derivadas de los hallazgos sobre el contrato vigilado y la afectación de las pólizas del operador correspondiente.

17. SOPORTES Y ANEXOS

Los siguientes documentos reposan en el expediente contractual y soportan las constancias del presente informe:

- ✓ Contrato RTVC-CIN-2395-2024 y sus modificaciones (Adición y Prórroga No. 01 del 30/12/2024 y Prórroga No. 02 del 31/01/2025).
- ✓ Acta de inicio del 26 de noviembre de 2024.
- ✓ Certificaciones de Supervisión P-F-43 de los Pagos No. 1 (diciembre 2024) y No. 2 (enero 2025).
- ✓ Informes mensuales de interventoría de diciembre de 2024, enero de 2025 y febrero de 2025.
- ✓ Pólizas 33-45-101132067 y 33-40-101082490 de Seguros del Estado S.A. y sus anexos de ampliación y prórroga.

- ✓ Registros Presupuestales No. 4685 del 22/11/2024 y No. 939 del 30/12/2024.
- ✓ Comprobantes de egreso Nos. 182346, 182345 y 184761 y certificación de tesorería de los pagos realizados.
- ✓ Certificación de aportes a la Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal del contratista.
- ✓ Factura Electrónica de Venta No. BIC-157 (servicio de febrero de 2025) y su representación gráfica DIAN.
- ✓ Oficios y conceptos técnicos radicados por la interventoría (CIN-2395-2024-019, -020, -023; Concepto 014-INTV-RTVC-2025; Informe Final de Interventoría CIN 2395 2024 036).
- ✓ Actas de comités técnicos y operativos y de reuniones de seguimiento del período.

18. FIRMA Y TRAZABILIDAD

El presente informe final de supervisión se suscribe en cumplimiento del deber de supervisión previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Se expide en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.

SARMIENTO PEDRAZA ALBA MILENA

Firmado digitalmente por SARMIENTO PEDRAZA ALBA MILENA
Fecha: 2026.08.06 14:41:37 -05'00'

ING. ALBA MILENA SARMIENTO PEDRAZA
Coordinadora de Ingeniería de Red
Supervisora del Contrato RTVC-CIN-2395-2024
RTVC Sistema de Medios Públicos — INRAVISIÓN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-45-101132067	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	22	11	2024	00:00	29	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	NIT: 800.181.867-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 NRO. 93 - 78 OFC 604	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3175107650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	NIT: 900.002.583-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 45 NRO. 26 - 33 CAN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2200700

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CONTRATO DE INTERVENTORIA No RTVC-CIN-2395-2024 CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNICA Y CIVIL DE EMISION, TRANSPORTE Y TRANSMISION DE LA RADIO Y TELEVISION PUBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	22/11/2024	29/02/2028	$136,837,901.85	$136,837,901.85
CUMPLIMIENTO	22/11/2024	30/06/2025	$821,027,411.10	$821,027,411.10
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2024	28/02/2026	$547,351,607.40	$547,351,607.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CLAUSULADO MODIFICACION PRORROGA N 02, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR EL TERMINO DE UN (1) MES ESTO, ES DESDE, EL 01 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, POR LO ANTERIOR SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS , LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE DOCE(12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE FINALIZACION

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****236,185.00	$ *******8,000.00	$ ******46,395.00	$ **********290,581.00	$ ****1,505,216,920.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-45-101132067

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-45-101132067	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	22	11	2024	00:00	29	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	NIT: 800.181.867-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 16 NRO. 93 - 78 OFC 604	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3175107650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	NIT: 900.002.583-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 45 NRO. 26 - 33 CAN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2200700

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse
VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red
Bancolombia Corresponsal Bancario
éxito Gana Gana CODINSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****236,185.00	$ *******8,000.00	$ ******46,395.00	$ **********290,581.00	$ ****1,505,216,920.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006619367825(3900)000000290581(96)20251122

REFERENCIA PAGO:
1100661936782-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-45-101132067	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	22	11	2024	00:00	29	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC		**NIT: 800.181.867-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 16 NRO. 93 - 78 OFC 604		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3175107650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC		**NIT: 900.002.583-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 45 NRO. 26 - 33 CAN		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2200700

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101132067

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101132067, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de FEBRERO de 2025

33-45-101132067

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101082490	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	22	11	2024	00:00	28	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	NIT: 800.181.867-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 NRO. 93 - 78 OFC 604	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3175107650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	NIT: 900.002.583-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 45 NRO. 26 - 33 CAN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2200700

BENEFICIARIO: 900002583 - RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No RTVC-CIN-2395-2024 CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNICA Y CIVIL DE EMISION, TRANSPORTE Y TRANSMISION DE LA RADIO Y TELEVISION PUBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/11/2024	28/02/2025	$136,837,901.85	$136,837,901.85
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/11/2024	28/02/2025	$136,837,901.85	$136,837,901.85
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/11/2024	28/02/2025	$136,837,901.85	$136,837,901.85

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CLAUSULADO MODIFICACION PRORROGA N 02, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR EL TERMINO DE UN (1) MES ESTO, ES DESDE, EL 01 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, POR LO ANTERIOR SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS , LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******41,988.00	$ *******3,000.00	$ *******8,547.00	$ ***********53,536.00	$ ******136,837,901.85	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101082490

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101082490	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	22	11	2024	00:00	28	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC		**NIT: 800.181.867-6**
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 93 - 78 OFC 604	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3175107650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC		**NIT: 900.002.583-6**
DIRECCIÓN: KR 45 NRO. 26 - 33 CAN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2200700

BENEFICIARIO: 900002583 - RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/11/2024	28/02/2025	$136,837,901.85	$136,837,901.85
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/11/2024	28/02/2025	$136,837,901.85	$136,837,901.85
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/11/2024	28/02/2025	$136,837,901.85	$136,837,901.85
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/11/2024	28/02/2025	$136,837,901.85	$136,837,901.85

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101082490

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101082490	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	22	11	2024	00:00	28	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC		NIT: 800.181.867-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 16 NRO. 93 - 78 OFC 604		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3175107650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC		NIT: 900.002.583-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	KR 45 NRO. 26 - 33 CAN		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2200700

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODINSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******41,988.00	$ *******3,000.00	$ *******8,547.00	$ ***********53,536.00	$ ******136,837,901.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006619367841(3900)000000053536(96)20251122

REFERENCIA PAGO:

1100661936784-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101082490	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	22	11	2024	00:00	28	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC		**NIT: 800.181.867-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 16 NRO. 93 - 78 OFC 604		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3175107650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC		**NIT: 900.002.583-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 45 NRO. 26 - 33 CAN		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2200700

BENEFICIARIO: 900002583 - RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101082490

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA